	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

ANTIOQUIA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: Analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia). El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es de 1.339 predios, abarcando un área total de 18.243 ha + 9.139 m², que representa un 37% de los 3.614 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, es necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Puerto Triunfo se concentre en las UIT, Doradal y Las Mercedes. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 4% del total del universo predial rural, representadas en 328 predios que cubren 15.869 ha + 9.552 m² que presentan una afectación del 100%.</p> <p>El acceso al municipio de Puerto Triunfo es variado, el cual incluye el transporte terrestre, fluvial, aéreo y férreo. Vías de acceso que se encuentra en buenas condiciones para el ingreso a las veredas, contando con estado óptimo - regular, lo que permite el acceso de las cuadrillas para recolectar información con el fin de garantizar el acceso de las rutas misionales de la ANT. Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	35.786 ha + 4.796 m ²	8.354	96,8%	97,8%	
	ESPACIALIZABLE		4.934			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	35.583 ha + 9.540 m ²	3.614	96,2%	97,2%	
	ESPACIALIZABLE		999			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	15.869 ha + 9.552 m ²	328	42,9%	43,3%	
	ESPACIALIZABLE		322			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	19.587 ha + 2.191 m ²	621	52,9%	53,5%	
	ESPACIALIZABLE		620			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	24 ha + 9.164 m ²	57	0,07%	0,07%	
	ESPACIALIZABLE		57			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	18.243 ha + 9.139 m ²	1.339	49,3%	49,8%	
	ESPACIALIZABLE		623			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU	PÚBLICO	TOTAL	11.790 ha + 5.828 m ²	31,9%	32,2%	
		ESPACIALIZABLE				537
		NO ESPACIALIZABLE				-
	PRIVADO	TOTAL	5.094 ha + 3.808 m ²	303	13,7%	13,9%

¹ El área municipal es de 36.965 ha + 4.426 m², calculada a partir del límite municipal IGAC.

² El área rural es de 36.591 ha + 4.675 m², calculada a partir de la resta entre el área del límite municipal del IGAC y el área urbana (373 ha + 9.751 m²).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: Analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia). El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es de 1.339 predios, abarcando un área total de 18.243 ha + 9.139 m², que representa un 37% de los 3.614 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, es necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Puerto Triunfo se concentre en las UIT, Doradal y Las Mercedes. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 4% del total del universo predial rural, representadas en 328 predios que cubren 15.869 ha + 9.552 m² que presentan una afectación del 100%.</p> <p>El acceso al municipio de Puerto Triunfo es variado, el cual incluye el transporte terrestre, fluvial, aéreo y férreo. Vías de acceso que se encuentra en buenas condiciones para el ingreso a las veredas, contando con estado óptimo - regular, lo que permite el acceso de las cuadrillas para recolectar información con el fin de garantizar el acceso de las rutas misionales de la ANT. Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>						
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²
NATURALEZA A JURÍDICA		ESPACIALIZABLE		57		
		NO ESPACIALIZABLE	-	246	-	
		TOTAL		29	3,6%	3,7%
	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE	1.358 ha + 9.501 m ²	29		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL		861	23,5%	23,7%
		ESPACIALIZABLE	8.700 ha + 6.100 m ²	392		
		NO ESPACIALIZABLE	-	469	-	
	FORMALIZACIÓN	TOTAL		70	13,8%	13,9%
		ESPACIALIZABLE	5.094 ha + 3.800 m ²	57		
		NO ESPACIALIZABLE	-	13	-	
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL		11	4,6%	4,70%
		ESPACIALIZABLE	1.718 ha + 0.100 m ²	11		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL		135	3,7%	3,7%
		ESPACIALIZABLE	1.371 ha + 9.700 m ²	134		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	
	POR DETERMINAR	TOTAL		262	3,6%	3,7%
		ESPACIALIZABLE	1.358 ha + 9.500 m ²	29		
		NO ESPACIALIZABLE	-	233	-	
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL		1.098	37,8%	38,2%
		ESPACIALIZABLE	13.988 ha + 1.907 m ²	382		
		NO ESPACIALIZABLE	-	716	-	
	DIRECTO	TOTAL		118	0,04%	0,04%
		ESPACIALIZABLE	-	118	-	
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO	
<p>JUSTIFICACIÓN: Analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia). El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es de 1.339 predios, abarcando un área total de 18.243 ha + 9.139 m², que representa un 37% de los 3.614 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, es necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Puerto Triunfo se concentre en las UIT, Doradal y Las Mercedes. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 4% del total del universo predial rural, representadas en 328 predios que cubren 15.869 ha + 9.552 m² que presentan una afectación del 100%.</p> <p>El acceso al municipio de Puerto Triunfo es variado, el cual incluye el transporte terrestre, fluvial, aéreo y férreo. Vías de acceso que se encuentra en buenas condiciones para el ingreso a las veredas, contando con estado óptimo - regular, lo que permite el acceso de las cuadrillas para recolectar información con el fin de garantizar el acceso de las rutas misionales de la ANT. Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²
MÉTODO MIXTO	TOTAL	4.241 ha + 6.325 m ²	123	11,4%	11,5%
	ESPACIALIZABLE	-	123	-	-
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
<p>VIGENCIA EOT: Acuerdo 003 del 18 de abril 2013, Acuerdo 018 del 01 de diciembre de 2013, Decreto 084 del 26 de septiembre de 2016 y Decreto 016 del 23 de enero de 2018.</p> <p>PRESENCIA ÉTNICA: Si, comunidad afrodescendiente</p> <p>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Rural 2008 – Urbano 2007 (Desactualizado).</p> <p>GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Gestor Catastral Antioquia</p> <p>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No</p> <p>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 7 meses</p> <p>COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 2.525.305.280</p> <p style="text-align: right;">Dos mil quinientos veinticinco millones trescientos cinco mil doscientos ochenta pesos m/cte</p>					
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Triunfo del departamento de Antioquia, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 8 con fecha 23 de diciembre del 2024.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos Puerto Triunfo, Antioquia, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
24 de diciembre del 2024	Acta No. 8 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual – sesión asincrónica)
20 de mayo del 2024	Acta No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.	


³ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico	<p>Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) –fue proporcionado por el ente municipal.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/11/2024 y entregada con fecha 22/11/2024.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/11/2024.</p> <p>Geodatabase (GDB) base predial Gestor Catastral Antioquia correspondiente con vigencia 2008 y fecha de descarga 22/11/2024.</p>
Escala	<p>Geodatabase (GDB) EOT: No aplica.</p> <p>Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.</p> <p>Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.</p>
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Antioquia
Código DANE	05
Municipio	Puerto Triunfo
Código DANE	05591
Instrumento y Fecha de creación del municipio	Mediante Ordenanza No. 24 del 28 de 1977 de la Asamblea Departamental de Antioquia
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	35.664 ha + 0.442 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	36.965 ha + 4.426 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	

El municipio de Puerto Triunfo, se encuentra ubicado al oeste del departamento de Antioquia, el cual hace parte del Magdalena Medio Antioqueño, localizado sobre la margen izquierda del río Magdalena, en límites con el departamento de Boyacá, a una distancia de 180 km de Medellín, 188 km de Bogotá D.C., 80 km de Puerto Berrio, y a la Dorada en distancia de 60 km. Hidrográficamente el municipio se encuentra entre las cuencas de los ríos Magdalena y el Claro.⁴

Respecto a los límites municipales, Puerto Triunfo tiene la particularidad de contar con diferentes descripciones limítrofes dadas en la Ordenanza No. 24 del 28 de noviembre de 1977 (por medio de la cual se crea el municipio) y en el IGAC. Frente a la descripción de las colindancias municipales relacionadas en la Ordenanza presenta la siguiente información: por el costado al norte con el municipio de San Luis (Antioquia), al occidente se localiza sobre la margen izquierda del río Magdalena y en límites con el departamento de Boyacá, al sur partiendo con el municipio de Sonsón, (Antioquia) y al oriente con el municipio de San Luis (Antioquia).


Por otro lado, con el IGAC existe diferencia, por el costado norte, este limita con Puerto Nare (Antioquia). Esto se debe a que Puerto Triunfo es un municipio que se segregó de San Luis (Antioquia) quedando excluido este límite en la Ordenanza que estableció la creación del municipio⁵. Además, en dicha Ordenanza se establece una diferencia en el límite occidental, en donde se relaciona al río Magdalena, el cual, no se encuentra relacionado como límite por el IGAC, como se puede observar en el Mapa 1.

Conforme al documento de caracterización territorial realizado por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi⁶, la economía del municipio se basa en la producción ganadera, agrícola y agroforestal. Su fortaleza está en la calidad de sus tierras planas, donde se encuentran bovinos de gran calidad y cultivos transitorios de los cuales la mayor producción es

⁴ Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito Puerto Triunfo (Antioquia) del IGAC del 2024.

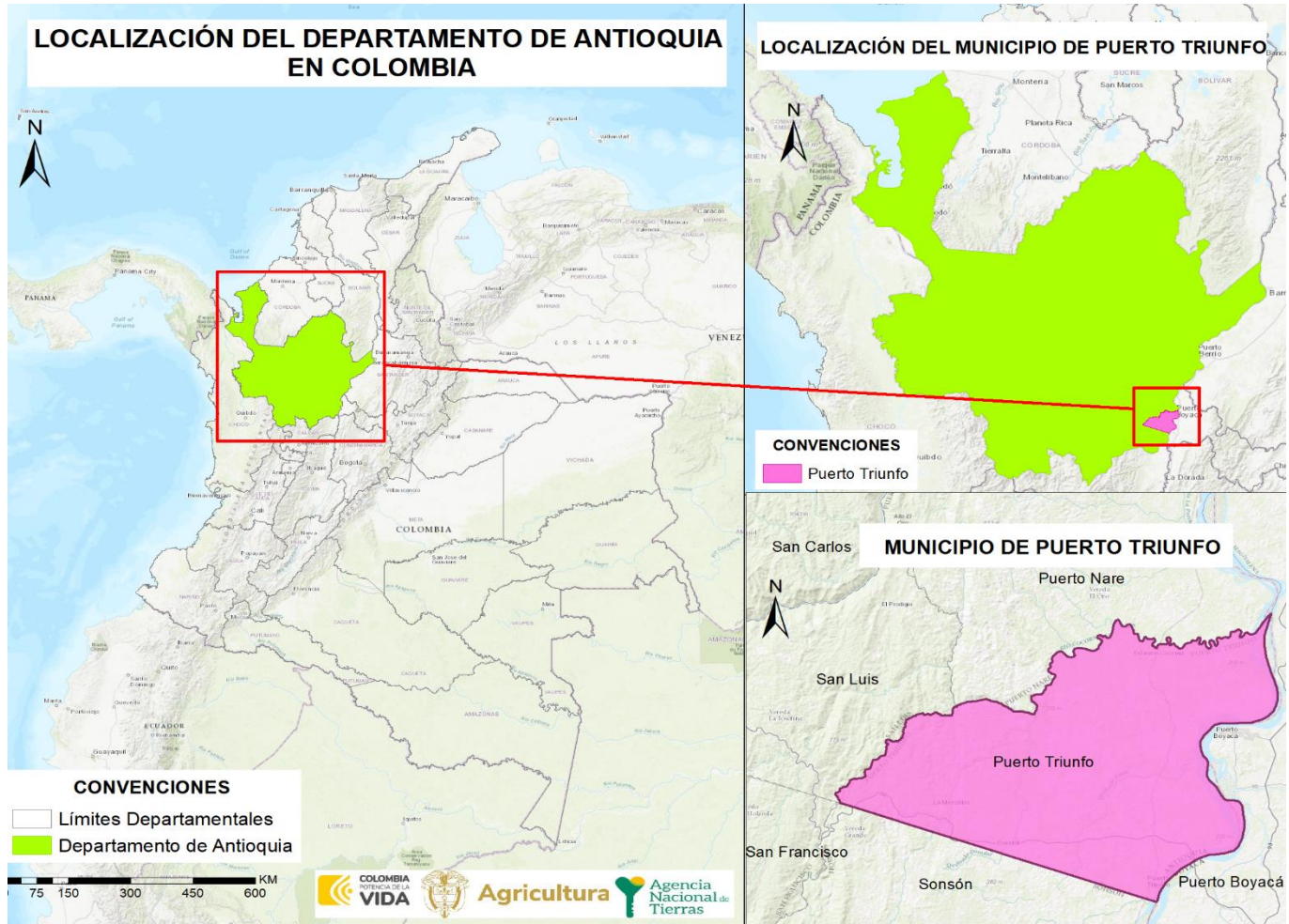
⁵ Ordenanza No. 24 del 28 de noviembre de 1977 de la Asamblea departamental de Antioquia.

⁶ Anexo 20241106_CHARACTERIZACION_MUNICIPAL_PUERTO_TRIUNFO_IGAC_2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


de Yuca, Maíz y Arroz, siendo el producto líder la comercialización de leche, fuente considerable de ingresos para los pobladores y de generación de empleo en el municipio. Además, las tierras de Puerto Triunfo son aptas para cultivos de papa, maíz, plátano, limón Tahití, cacao, así como actividades pecuarias, aves de traspatio, extracción minera y petrolera, entre otras.⁷

Mapa 1. Localización de Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.

⁷ Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito Puerto Triunfo (Antioquia) del IGAC del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 35.664 ha + 0.442 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Puerto Triunfo cuenta con una extensión superficial de 36.965 ha + 4.426 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 1.301 ha + + 3.984 m²

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 8.354 registros urbano -rurales, de los cuales, 3.420 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no especializados) y 4.934 si tienen replica en la base geográfica IGAC (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 35.786 ha + 4.796 m², la cual está constituida por:

- 7.362 predios del municipio de Puerto Triunfo.
- 36 predios del municipio de Sonsón.

En cuanto al número de predios rurales, Puerto Triunfo cuenta con 3.137 registros alfanuméricos, de los cuales 999 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 35.482 ha + 0.909 m² y 2.138 no se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁸

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁹ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Puerto Triunfo, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.476 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT¹⁰.

⁸ Según concepto expedido por el alcalde del municipio de Puerto Triunfo– Antioquia, la cual reposa en el expediente del Municipio.

⁹ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

¹⁰ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	157 ha + 9.927 m ²	10	1,0%
Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ¹¹)	12.124 ha + 8.059 m ²	810	81,0%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	9.357 ha + 6.045 m ²	318	31,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹²	17.999 ha + 5.080 m²	849	84,9%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.			

En el municipio confluyen la figura restrictiva de Reserva Natural de la Sociedad Civil denominado “TORRELAVEGA”, registrada mediante la Resolución No. 162 del 26 de octubre de 2017¹³, expedida por Parques Nacionales de Colombia, ubicada dentro del municipio de Puerto triunfo, en los folios de matrícula inmobiliarias números 018-2209, 018-53036, 018-53037, 018-17806 y 018-112157. En razón a esto, los usos se encuentran limitados a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.


Adicionalmente, resulta importante precisar que el área calculada conforme la capa de Geoproceso de determinantes del OSPR, difiere de la relacionada en la Resolución referida. La diferencia de 0 ha +1.373 m² entre el área declarada oficialmente (158 ha +1.300 m²) y la calculada espacialmente (157 ha + 9.927 m²) se debe a variaciones en los métodos de medición, basados en metodologías diferentes para la recolección de datos. Sin embargo, al ser un área tan reducida no afectan significativamente la delimitación general del área.

Como se observa en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios corresponde al 81,0%, a la del recurso hídrico, seguidamente de los humedales el cual corresponde al 31,8%, las cuales restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en

¹¹ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

¹² El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

¹³ Consultar anexo denominado “20241208_RESOLUCIÓN_ PARQUE_NACIONAL_SOCIEDAD_CIVIL_TORRELAVEGA”, disponible en el repositorio documental del presente POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el Decreto Ley 2811 de 1974, en este sentido, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rio Negro y Nare - CORNARE y la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Finalmente, las lagunas y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental.

Las restricciones ambientales¹⁴ antes relacionadas limitan la intervención de las rutas de atención de la Agencia Nacional de Tierras dentro de estas áreas, ya que afectan un importante porcentaje del municipio, la articulación interinstitucional es esencial, requiriendo una coordinación eficaz entre la ANT y entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rio Negro y Nare - CORNARE y las autoridades ambientales, sectoriales y locales.


El ejercicio de cartografía social permitió conocer la percepción comunitaria sobre los lugares de importancia ambiental de los corregimientos y veredas de Puerto Triunfo. De esta manera, según el análisis de la información recolectada, el recurso hídrico es el determinante restrictivo ambiental de mayor predominio identificado por los asistentes al ejercicio comunitario.

En ese sentido, el río Magdalena para las comunidades, es un afluente que propaga la vida, conserva cadenas alimenticias de especies nativas, genera economías locales como pesca, transporte y recursos naturales. Además, tiene un significado simbólico; que al cruzar el río; genera identidad e intercambios económico-sociales con las personas que viven en Puerto Boyacá (Boyacá).

La segunda área de importancia ambiental nombrada fue el río Claro Cocorna sur. Nace en el oriente de Antioquia, hace parte de la cuenca del río Cocorna, pasa por Puerto Triunfo y finalmente desemboca en el río Magdalena. Asimismo, es considerado un cuerpo de agua de conservación ecosistémica.

Tercero, la serie de ríos que bañan las veredas o tienen una relación cotidiana con las comunidades. Entre estos se resaltan: en el corregimiento Las Mercedes reportaron la quebrada Las Mercedes, El cementerio, La Saullita y Corozal; en la vereda Balsora, identificaron la quebrada Agualinda; en la vereda Florida, referenciaron la cañada El muerto; en la vereda Tres Ranchos, nombraron la quebrada Las Mercedes; en la vereda Alto del Pollo, los participantes referenciaron

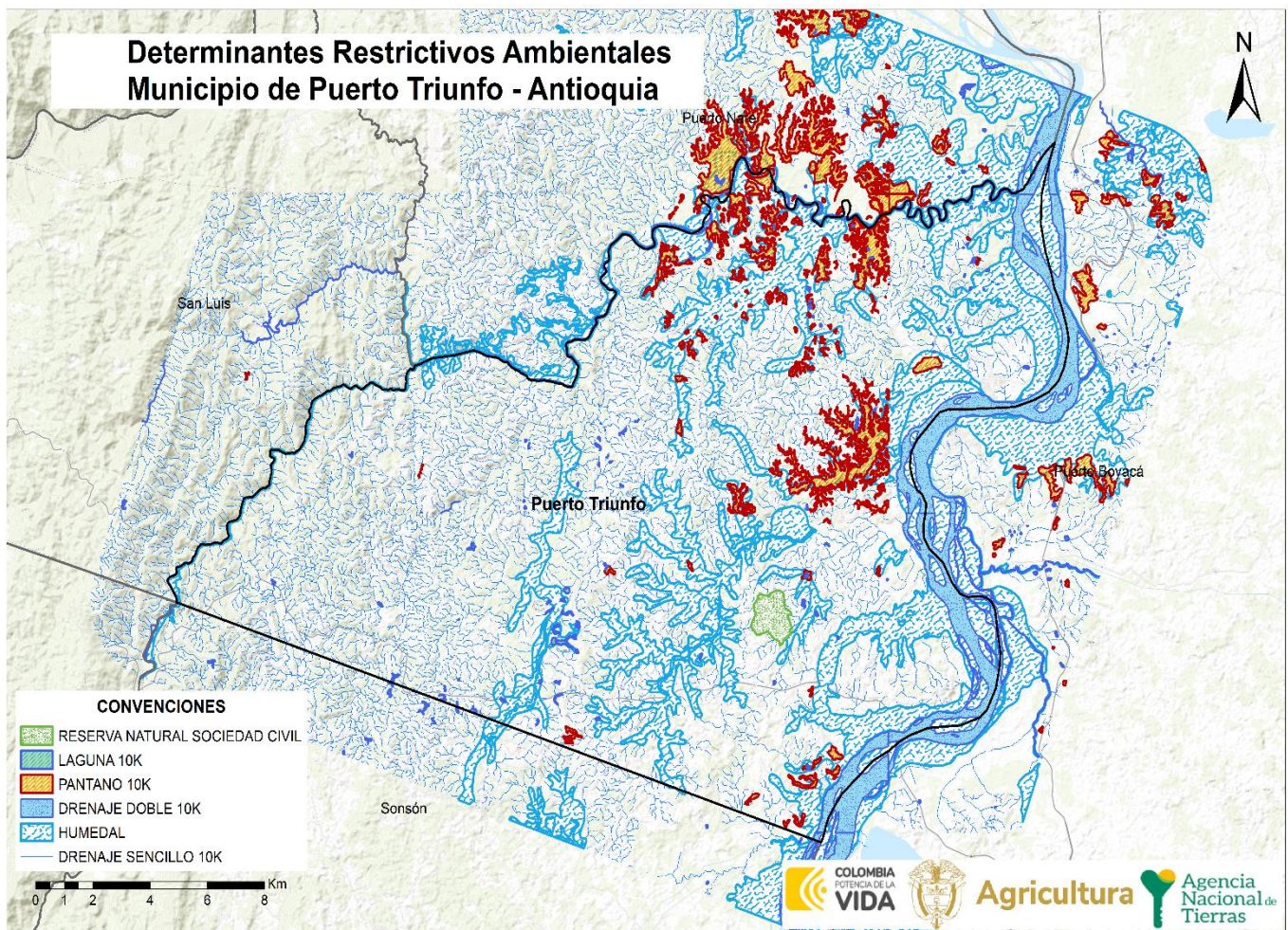
¹⁴ Se consideran como restricciones ambientales, ya que dentro del ordenamiento jurídico se establece que son bienes de uso público y que son inalienable, imprescriptibles e inembargables de conformidad a con lo expresado en el artículo 63 de la Constitución Política y artículos 83 y 84 del Decreto Ley 2811 de 1974.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


la presencia de caño danta y en el corregimiento de Doradal anunciaron la presencia de la quebrada Doradal. Para los habitantes de las veredas, estos cuerpos de agua son áreas de protección y conservación vitales para producir alimentos, por su relación con la tierra.

Finalmente, en la vereda Nápoles, se encuentra el santuario de fauna y flora donde hacen estudios académicos, se liberan especies, ejecutan campañas ambientales y existe una unidad demostrativa apícola. Realizan actividades de investigación y cuidado de fauna. Este santuario, limita con la reserva natural de Rio Claro (Municipio de San Francisco, Antioquia).

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹⁵	-	48	4,8%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	228 ha + 9.648 m ²	290	29,0%
• Red vías férreas ¹⁶	61 ha + 2.380 m ²	137	13,7%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁷	7 ha + 1.994 m ²	10	1,0%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	3.156 ha + 2.165 m²	380	38,0%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.			

Es importante indicar que, respecto del área impactada por la restricción de pozos en producción, en caso de una eventual implementación se debe indagar sobre las zonas impactadas por pozos activos inyectando o en explotación, debido a que la restricción al ordenamiento implica no realizar procesos de formalización ni adjudicación y aplicaría potenciales contratos de uso.


Se observa que dentro de las restricciones sectoriales se encuentra la red vial. Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si es procedente “en el caso de comunidades étnicas, la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizadas”¹⁸ y si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

¹⁵ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo shape cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁶ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

¹⁷ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

¹⁸ Tomado del anexo 20240830_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES, página 2, ítem red vial (1,2,3 orden).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La red vías férreas que cobijan al municipio, constituye una restricción para el OSPR, debido a que son forman parte de la infraestructura vial de uso público por lo que, son inembargables, inalienable e imprescriptible, característica que, comparte con la restricción de red vial.


Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR¹⁹, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF²⁰ cobija total o parcialmente un total de diez (10) predios, los cuales se encuentran especializados seis (06) en etapa de demanda, y cuatro (04) sin especializar de los cuales tres (03) cuentan con estado de inscripción y uno (01) en estado de demanda.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; adicional a ello, durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

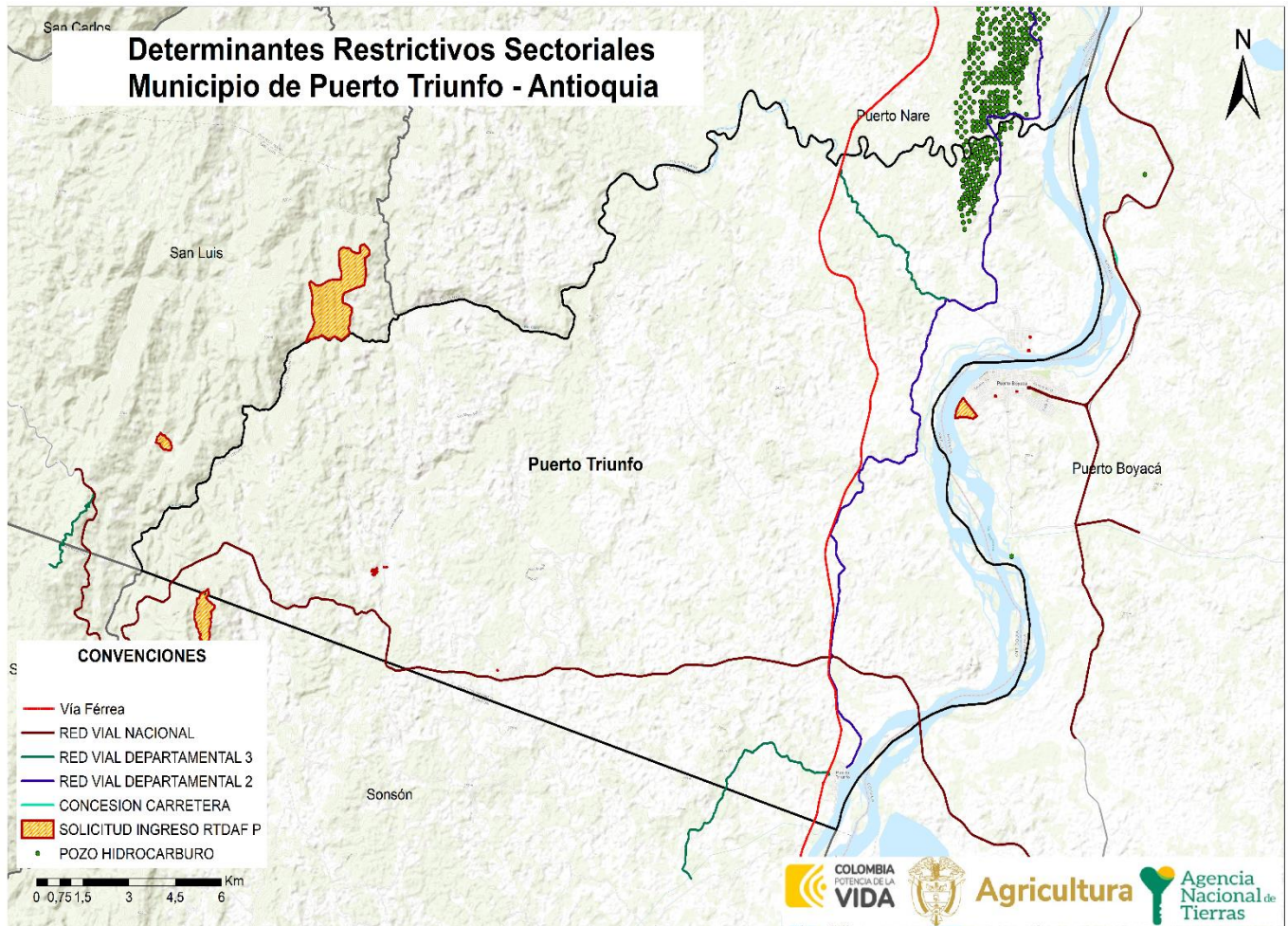
A través de los relatos de los participantes en las cartografías sociales, se identificó que en el corregimiento estación Cocorna, Santiago Berrío y vereda Puerto Pita, tiene injerencia la vía férrea del antiguo ferrocarril de Antioquia, determinante restrictivo sectorial.

¹⁹ Información tomada de la base de datos denominada “20241122_API_RURAL_PUERTO_TRIUNFO”, anexa en repositorio documental del municipio.

²⁰ Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han dado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto armado, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras – URT. adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.

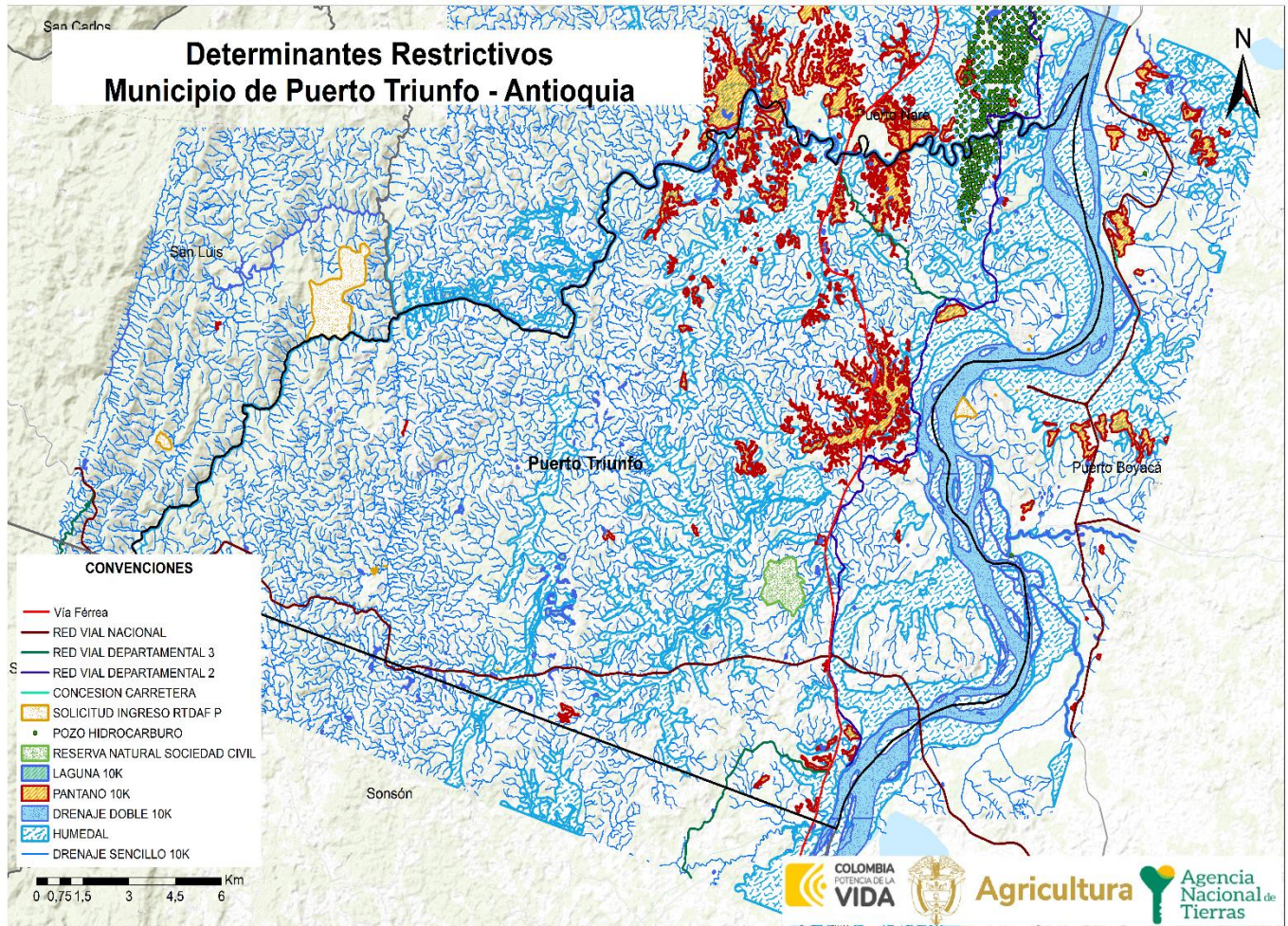
En lo referente a las determinantes de riesgo es pertinente indicar que, atendiendo la verificación de la cartografía, suministrada del plan municipal de gestión del riesgo de desastres²¹, se logró determinar que el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia) cuenta con amenazas y riesgos por accidentes de tránsito, incendios, vendavales, movimientos en masa e inundaciones, lográndose la identificación de la ubicación donde recaen dichas áreas de amenaza y riesgo, pero no fue posible determinar la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal no suministro la información.

²¹ Adoptado mediante el Decreto municipal 164 del 17 de noviembre de 2023. Anexo 20240626_DECRETO_164_2023_ADOPTA_PLAN_RIESGO.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En los siguientes mapas se logra observa cada una de las determinantes restrictivas y Porcentaje de afectación predial que cuenta el municipio objeto de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad rural.

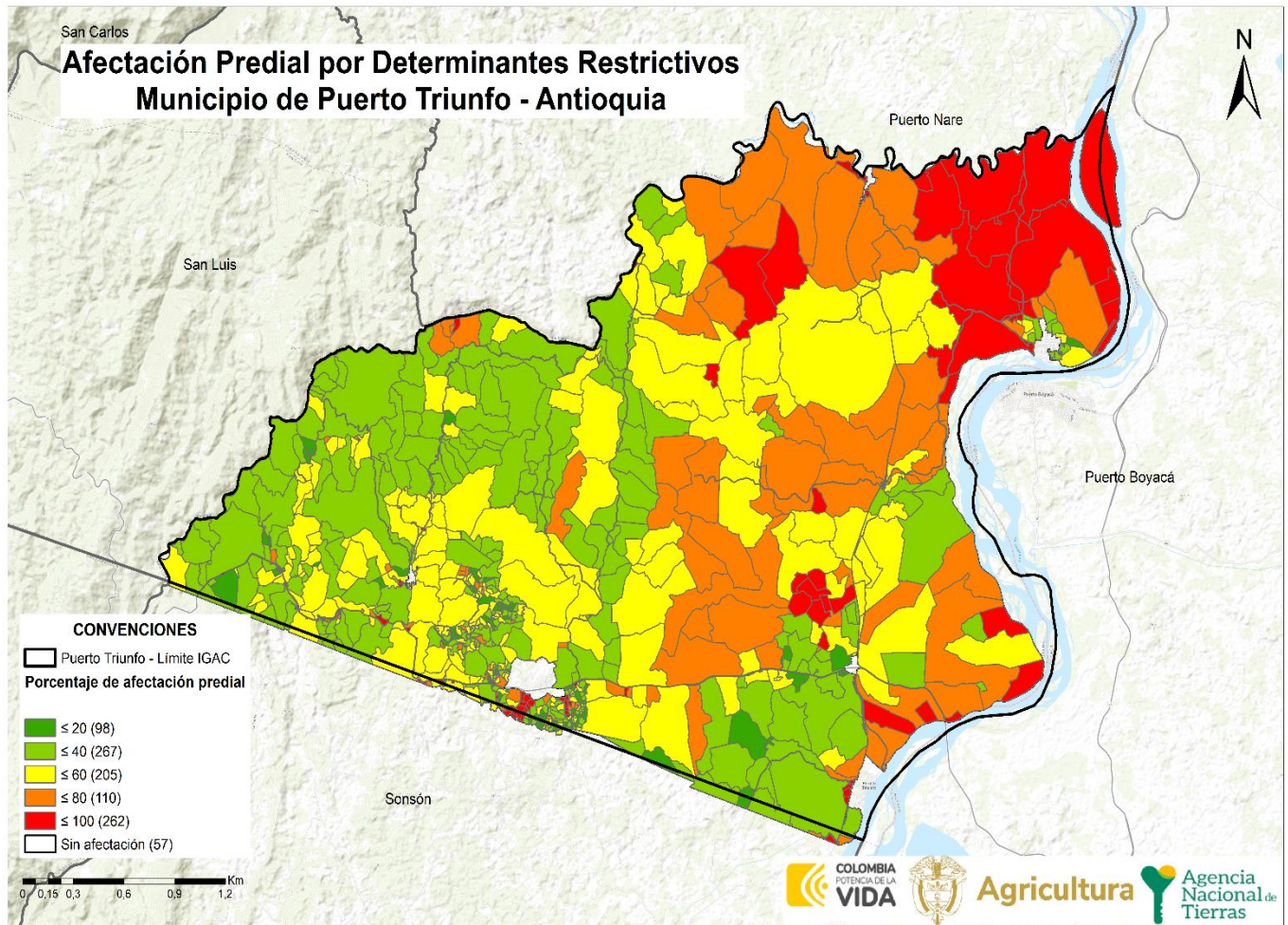
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), tiene cincuenta y siete (57) predios que no cuentan con afectación, noventa y ocho (98) predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, doscientos cincuenta y siete (257) predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, doscientos cinco (205) predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, ciento diez (110) predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, doscientos ochenta y dos (282) predios están afectados entre un 80,01 y menos 100% y ciento nueve (109) predios están afectados en un 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	3.052 ha + 9.432 m ²	280	28,0%
• Distrito regional de manejo integrado	1.049 ha + 5.095 m ²	27	2,7%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	35.482 ha + 0.911 m ²	999	100%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	35.482 ha + 0.911 m²	999	100%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	3	0,3%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	2.270 ha + 2.218 m ²	162	16,2%
• Área proyecto licenciado	25.667 ha + 0.663 m ²	543	54,4%
• Mapa de tierras hidrocarburo ²²	20.680 ha + 3.547 m ²	353	35,3%
• Zona minera comunidad indígena	116 ha + 4.266 m ²	1	0,1%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ²³	-	1	0,1%
• Víctima mina antipersonal ²⁴	-	1	0,1%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ²⁵	0 ha + 0.009 m ²	3	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	27.757 ha + 0.953 m²	681	68,2%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	4.269 ha + 2.566 m ²	159	15,9%
Zonificación suelo de erosión	428 ha + 5.362 m ²	8	0,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.697 ha + 7.929 m²	167	16,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	35.482 ha + 0.911 m²	999	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.

²² Se en cuenta con seis polígonos los cuales se encuentran en estado “exploración, en producción y TEA”. Anexo denominado “20241211_Puerto_Triunfo_Datos”.

²³ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

²⁴ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

²⁵ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto de las zonas de bosque no bosques²⁶, se sugiere previo a la implementación que se indague con la autoridad ambiental (CORNARE), si esta zona tiene un plan de ordenación forestal y si cuenta con plan de manejo que contengan la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades que permita definir su manejo apropiado y el aprovechamiento responsable de sus recursos, bienes y servicios.

Los distritos regionales de manejo integrado son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones y son las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme a la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación.


Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma y el adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas, servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.

Según la información presentada en la tabla anterior, el condicionante ambiental que tiene el mayor porcentaje de afectación corresponde a la reserva forestal Ley 2 de 1959 sustracciones²⁷, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, lo que permite a la entidad aplicar las rutas misionales de acceso y formalización de tierras, lo anterior en línea con lo señalado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.

Así las cosas, tenemos que, conforme a la información reportada por la capa de determinantes del OSPR presentes en Puerto Triunfo frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquía de la condicionante ambiental de Ley 2, reporta como sector afectado el río Magdalena, el cual fue sustraído mediante los actos administrativos de titulación de

²⁶ De conformidad con el artículo 6, literal b, numeral 4 de la Ley 1561 de 2012, se encuentra restringida la ruta de formalización cuando se presente áreas de distrito de conservación de suelos.

²⁷ De conformidad con el artículo 210 del Decreto 2811 de 1974.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


baldíos emitidos por el INCORA e Inderena, mediante Resolución 211 del 01 de enero de 1965 y Acuerdo 16 del 01 de enero de 1983, respectivamente, los cuales deberán ser requeridos al momento de una implementación, para su estudio.

En cuanto a la existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Puerto Triunfo, estos bienes son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

Los títulos mineros constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En caso de una implementación se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención acuerdo con el material probatorio recabado.

Las áreas de proyectos licenciados relacionan los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; las licencias ambientales otorgadas podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación. Así las cosas, se aprecia un cruce relevante con la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, lo que indica la existencia de zonas en estudio para la exploración, en estado productor y en estado TEA de hidrocarburos.

Para el estado de exploración, se evidencia tres polígonos, que en la fase de implementación se deberá indagar ante la ANH, si estos polígonos han presentado un cambio de estado. En cuanto el estado productor, se reportan 4 polígonos afectados, por lo tanto, se debe revisar si el buffer se encuentra en 2.5 kilómetros de los predios objeto de ordenamiento, para que la ANT a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

las solicitudes de acceso y/o formalización. Por último, para el estado TEA,²⁸ se evidencia 1 polígono afectado por lo anterior, corresponde en la fase de implementación indagar ante la ANH, si ha presentado cambios en su estado.

Dentro del cruce de información geográfica de condicionantes del OSPR, se observa la existencia de zonas de minería de comunidad indígena²⁹. Esto significa que se deberá evidenciar, de cara a una implementación cuáles son esas comunidades y grupos indígenas que ejercen esa explotación, debido a que gozan de un derecho de prelación³⁰ para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Además, corresponde en la fase de implementación indagar ante la Agencia Nacional de Minería – ANM, si existen resolución de constitución de estas áreas para poder determinar la relación jurídica de las personas con los predios.

El condicionante de seguridad, cruza con los eventos de minas antipersonal y victimas de minas antipersonal³¹, el cual se profundiza en el capítulo de seguridad, siendo necesario remitirse a este para ampliar la información.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio. Esta información, no fue suministrada por el ente territorial, por lo tanto, deberá ser requerida nuevamente a la alcaldía al momento de iniciar implementación del POSPR.


Para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia es a la determinación del uso del suelo. Sin embargo, aunque el EOT en su artículo 80, refiere zonas de alto riesgo por erosión, éstas se encuentran localizadas en suelo urbano, y no se precisan estas áreas en suelo rural. Por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.

²⁸ Son términos Especiales de Exploración y Explotación. Este concepto aplica a contratos otorgados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), bajo condiciones específicas para promover actividades de exploración y explotación en ciertas áreas, como áreas marginales, áreas con desafíos técnicos o de mayor complejidad.

²⁹ Son zonas mineras indígenas las áreas señaladas como tales por el Ministerio de Minas y Energía, ubicadas dentro de los Territorios Indígenas, y en las cuales toda actividad de exploración y explotación del suelo y subsuelo minero deberá ajustarse a las disposiciones especiales de conformidad al artículo 123 de la ley 685 de 2001.

³⁰ De conformidad a la Ley 685 de 2001, artículo 124.

³¹ Información sacada de la base de datos anexa denominada " 20241122_API_RURAL_PUERTO_TRIUNFO".


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a los predios que, cuentan con solicitud RTDAF, durante la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos para determinar si las solicitudes fueron archivadas o si se decidió el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

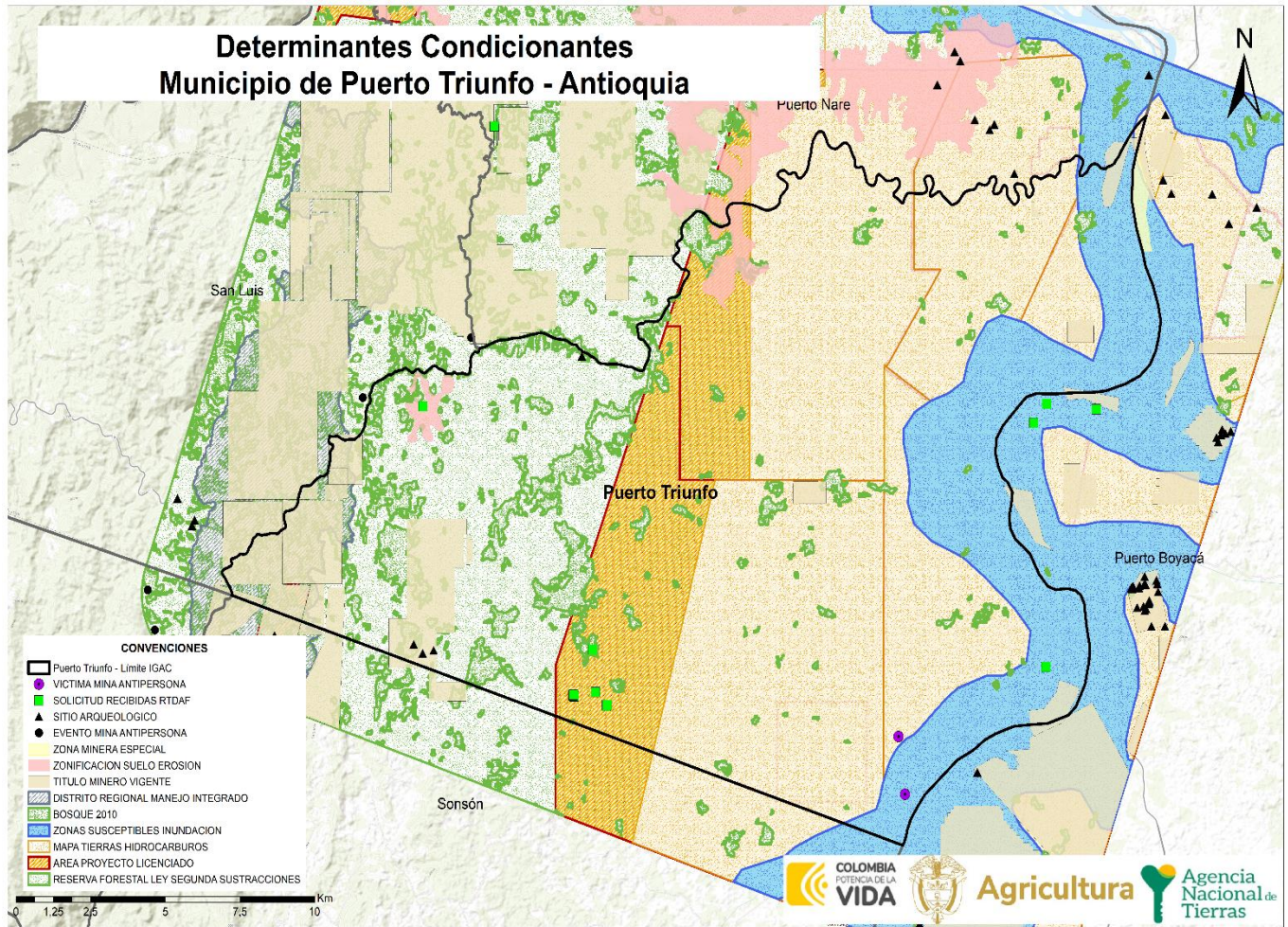
Ahora bien, los asistentes a las cartografías sociales identificaron un condicionante ambiental en el corregimiento estación Cocorna; el humedal Aurora, al cual nombraron como “fuente de vida porque producen peces” (20241017_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA). Los humedales son ecosistemas que protegen los seres vivos, humanos, transmiten aire, brindan cadenas ecológicas y animales.

En cuanto los condicionantes de riesgo que se identificaron, fueron zonas susceptibles de inundación. Cuando llueve precipitadamente, (sin época específica del año), en la vereda Tres ranchos, quebrada las Mercedes; en el corregimiento de Rio claro Cocorna sur, Rio claro Cocorna, y en el corregimiento de Doradal, quebrada Doradal; se desbordan, lo que ocasiona inundaciones en pastos, cultivos y viviendas aledañas a éstas. Específicamente en el corregimiento Doradal, el río invade el barrio Jorge Tulio.


Finalmente, los participantes narraron que el corregimiento Santiago Berrio está fundado al lado de la estación antigua del ferrocarril de Antioquia y un humedal. Presuntamente, la construcción del acueducto y alcantarillado de las casas está mal planeado. Cuando llueve precipitadamente, el humedal crece, el agua se devuelve por lo sifones e inunda las infraestructuras del corregimiento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

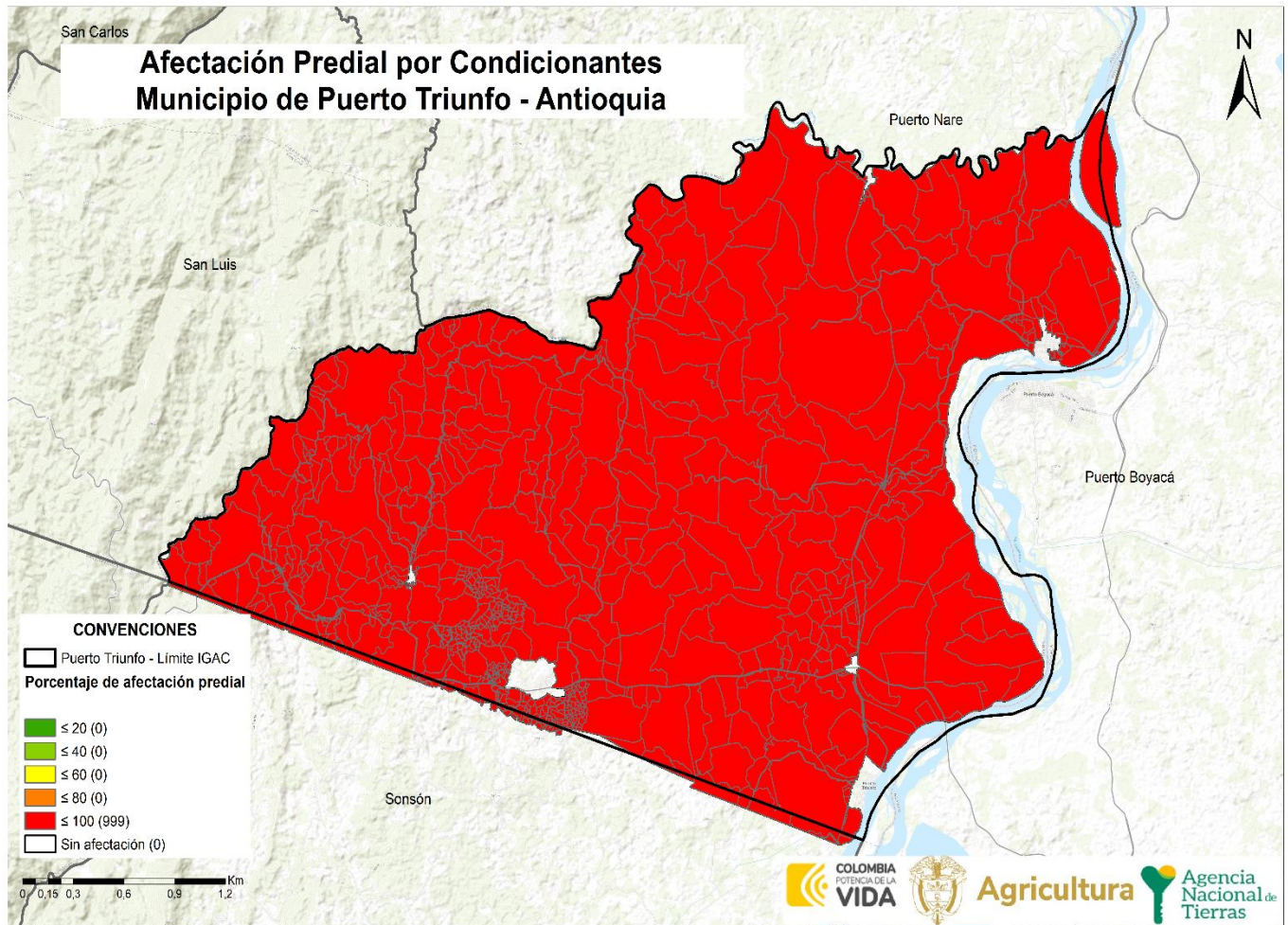
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Gestor Catastral Antioquia de Puerto Triunfo. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Puerto Triunfo (Antioquia): no se cuenta con afectaciones entre 0,01 y el 80%, novecientos noventa nueve (999) predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y menos del 100%, quinientos cincuenta y dos predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Triunfo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, publico en el portal de datos abiertos (Colombia en Mapas) los diagnósticos de límites territoriales³² para el municipio de Puerto Triunfo donde se puede evidenciar que de los cuatro (4) municipios colindantes (Puerto Nare, San Luis, Sonsón y Puerto Boyacá), solo reporta diagnóstico de caracterización del límite para Sonsón y Puerto Boyacá, siendo necesario completar la información de los otros municipios, con la verificación por cobertura geográfica de los límites municipales del IGAC, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Puerto Triunfo - Sonsón		X		X	El límite entre los municipios de Puerto Triunfo y Sonsón está regido por la Ordenanza N°. 24 del 28 de noviembre de 1977, mediante la cual creó el municipio de Puerto Triunfo. No se conoce ningún acto que haya anulado o modificado esta Ordenanza, la cual describe los límites del municipio, incluyendo puntos trifinios con otros municipios. Dado que esta descripción coincide con las fuentes consultadas, no es necesario realizar un proceso de deslinde, según la Ley N°. 1447 de 2011. Sin embargo, si ambos municipios solicitan certificar o demarcar el límite, sería necesario realizar el deslinde.
2	Puerto Triunfo – Puerto Boyacá	X			X	La delimitación territorial entre los municipios de Puerto Triunfo y Puerto Boyacá, está establecida por la Constitución de 1886, sin embargo, esta no ofrece una descripción detallada del límite geográfico. Por lo tanto, es necesario que las entidades correspondientes soliciten el deslinde conforme a la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para definir y oficializar dicho límite.

³² Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

³³ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES³³

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Puerto Triunfo - Puerto Nare		X		X	El límite entre los dos municipios de Puerto Triunfo y Puerto Nare no cuentan con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Puerto Triunfo no se identifican predios que excedan el límite municipal actual de Puerto Nare o predios ubicados en Vacíos catastrales.
4	Puerto Triunfo – San Luis		X		X	El límite entre los dos municipios de Puerto Triunfo y Puerto San Luis no cuentan con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Puerto Triunfo no se identifican predios que excedan el límite municipal actual de San Luis o predios ubicados en Vacíos catastrales.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Puerto Triunfo, Sonsón, San Luis y Puerto Boyacá. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. octubre 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con el municipio de Puerto Boyacá previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también a los posibles sujetos de ordenamiento.

De acuerdo con los ejercicios de cartografía social con comunidades campesinas y negras³⁴, no se identificaron conflictos de límites con otros municipios.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Puerto Boyacá	288 ha + 8.323 m ²
1	Sonsón	6 ha + 8.598 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial del Gestor Catastral Antioquia – límites municipales. Noviembre de 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
35	325 ha + 8.450 m ²	Sonsón

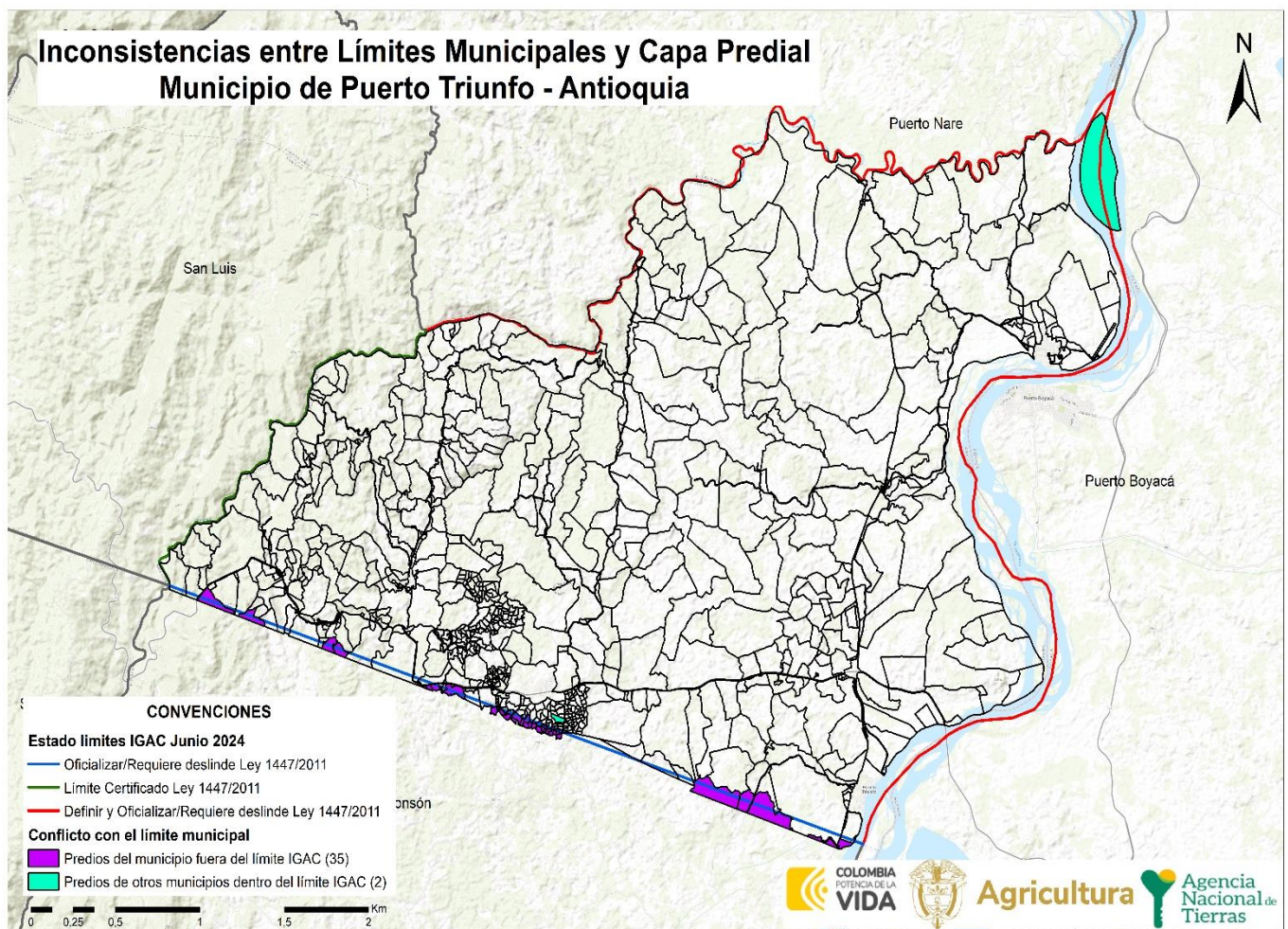
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial del Gestor Catastral Antioquia – límites municipales. Noviembre de 2024.

³⁴ Las actividades comunitarias se realizaron el día 17 de octubre de 2024 con comunidades campesinas y étnicas. En las socializaciones y cartografías sociales participaron 14 personas; de las cuales 12 eran campesinas y 2 pertenecientes a la Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo -AFROTRIUNFO.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La **tabla 9** y **tabla 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 2 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 295 ha + 6.921 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de treinta y cinco (35), cuya área es de 325 ha + 8.450 m², por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Puerto Triunfo.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del Gestor Catastral Antioquia 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo N.º 003 del 18 de abril del 2013 “Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Triunfo (Antioquia)”, el Acuerdo 018 del 01 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se incorpora suelos de expansión urbana al perímetro urbano de las mercedes, Doradal y la cabecera municipal y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 084 del 26 de septiembre de 2016, “por medio del cual se adopta el plan parcial de desarrollo La Naranja” y el Decreto 016 del 23 de enero de 2018, “por medio del cual se adopta el plan parcial de desarrollo polígono ZE 11B”, estos últimos, señalan la incorporación de áreas de expansión urbana al perímetro urbano.

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 003 del 18 de abril 2013, Acuerdo 018 del 01 de diciembre de 2013, Decreto 084 del 26 de septiembre de 2016 y Decreto 016 del 23 de enero de 2018
Se encuentra en estado de revisión	-
Etapas de la revisión	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Triunfo, Acuerdo 003 del 18 de abril 2013, Acuerdo 018 del 01 de diciembre de 2013, Decreto 084 del 26 de septiembre de 2016 y Decreto 016 del 23 de enero de 2018. Diciembre de 2024.

³⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT, señala:

TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN
Vivienda campestre	2 ha	-
Parques, agrupaciones o conjuntos industriales	6 ha	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Triunfo, Acuerdo 003 del 18 de abril 2013. Diciembre 2024.


El EOT clasifica el suelo del territorio municipal en tres categorías principales y excluyentes entre ellas, suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana. Además, establece la subcategoría de suelo suburbano al interior del suelo rural, y en todas las clases de suelo, establece la subcategoría de suelo de protección³⁶:

- Suelo suburbano: Cartografía "1Clasificación_Rural.pdf"
- Centros poblados rurales: Cartografía "1Clasificación_Rural.pdf"
- Suelo VIV. campestre: Cartografía "1Clasificación_Rural.pdf"
- Equipamientos: Cartografía "1Clasificación_Rural.pdf"
- Áreas de Conservación y protección ambiental: Cartografía "2CategoriasdeSuelosdeProtección_Rural1mxd.pdf"
- Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales: Cartografía "2CategoriasdeSuelosdeProtección_Rural1mxd.pdf"
- Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural: estación de ferrocarril en el centro poblado rural Estación Pita
- Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios: cartografía "2CategoriasdeSuelosdeProtección_Rural1mxd.pdf"
- Amenaza y riesgo: Cartografía "2CategoriasdeSuelosdeProtección_Rural1mxd.pdf"

Respecto de los elementos del sistema de equipamientos rural, el EOT relaciona:

- Equipamientos de salud y bienestar social: hogar comunitario en el centro poblado rural de Estación Pita;
- Equipamientos de educación y cultura: centros educativos en los centros poblados rurales de Estación Pita y Alto el Pollo; y centros educativos en las veredas La Esmeralda, La Estrella Río Claro y Balsora;

³⁶ Acuerdo 003 de 2013. Artículo 21. pág. 50

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Equipamientos de recreación y deportes: placas polideportivas en los centros poblados rurales de Estación Pita, Alto del Pollo y Florida Tres Ranchos; y placa polideportiva en la vereda La Estrella Rio Claro; Hacienda Nápoles.
- Equipamientos institucionales: cárcel de máxima y mediana seguridad (ámbito subregional); pista de aterrizaje de Hacienda Nápoles (ámbito subregional); y pista de aterrizaje de Puerto Perales (ámbito subregional);
- Equipamientos religiosos: capilla situada en la salida hacia Medellín desde el corregimiento Doradal.

Sin embargo, al no existir una unidad mínima para todo el suelo rural, se hace necesario citar los referentes de subdivisión del Acuerdo No. 003 del 18 de abril 2013, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 5 de la regional del Magdalena Medio	53	72

FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Diciembre 2024.

Si bien por norma³⁷, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³⁸ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³⁹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

³⁷ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

³⁸ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³⁹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; el EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Puerto Triunfo, el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha⁴⁰.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT, como para el POSPR.


TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2013
Suelo Urbano	373 ha + 9.751 m ²	212 ha + 8.300 m ²
Expansión Urbana	38 ha + 0.958 m ²	199 ha + 7.300 m ²
Suelo Rural	35.664 ha + 0.442 m ²	Sin información
Suburbano	2.477 ha + 6.644 m ²	
TOTAL MUNICIPAL	35.681 ha + 3.059 m²	412 ha + 5.600 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Triunfo, Acuerdo 003 del 18 de abril 2013, Acuerdo 018 del 01 de diciembre de 2013, Decreto 084 del 26 de septiembre de 2016 y Decreto 016 del 23 de enero de 2018. Diciembre de 2024.

La tabla anterior, se elaboró a partir de la información contemplada en el título II del contenido estructural de la clasificación y zonificación general del territorio municipal, artículo 21 del Acuerdo 003 del 18 de abril de 2013, donde se clasifica el suelo de Puerto Triunfo en tres categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo rural, y 3) suelo de expansión urbana. Además, establece la subcategoría de suelo suburbano al interior del suelo rural, y en todas las clases de suelo, establece la subcategoría de suelo de protección⁴¹.

⁴⁰ Conforme el Acuerdo 003 del 18 de abril 2013, establece la unidad mínima de actuación para vivienda campestre.

⁴¹ De conformidad a los artículos 21, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Acuerdo No. 003 del 18 de abril de 2013.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el esquema de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial, así como redes de servicios públicos o perímetro sanitario, según EOT. Además, adopta como suelos urbanos los de la cabecera municipal (35,35 ha), y las áreas urbanas de los corregimientos Doradal (71,43 ha), Las Mercedes (10,1 ha), Estación Cocorna (14,88 ha) y Puerto Perales (66,08 ha). Sumado a lo anterior, el suelo urbano de Santiago Berrío (14,99 ha), en concordancia con el artículo 29 del Acuerdo, define los suelos de expansión de la cabecera municipal; Doradal, las Mercedes, Estación Cocorna, y de Santiago Berrío que sirven a su vez como suelo de expansión para la cabecera municipal y el corregimiento Doradal.

Por otro lado, el Acuerdo No 07 de 2019, en su artículo octavo, amplía el polígono de la cabecera urbana, clasificando en su totalidad como suelo de protección, donde una parte de este polígono corresponde a suelo urbanizable. Al igual que, el Acuerdo No 07 de 2019, en su artículo noveno, amplía el polígono del corregimiento Puerto Perales, clasificando en su totalidad como suelo de protección, al ser un sector con suelo urbanizable.


Respecto de la expansión con planes parciales aprobados, el "Plan Parcial de Desarrollo La Naranja - Polígono ZE12" se adoptó en el suelo de expansión y el área de planificación corresponde al Polígono ZE12, con un área de planificación definida de 506.099,57 m² o 50.61 ha, mediante los Decretos No. 084 del 26 de septiembre del 2016 por medio del cual se adoptó "Plan Parcial de Desarrollo Polígono ZE 11 Ei" en suelo de expansión del corregimiento de Doradal en el municipio de Puerto Triunfó, Antioquia y Decreto No. 16 del 23 de enero del 2018, donde se estipula que, el área de planificación corresponde al Polígono ZE11B, con un área de planificación de 2.00 ha.

En cuanto al concepto de suelo rural⁴² corresponde aquellos terrenos no aptos para el uso urbano cuya destinación se da para temas agrícolas, forestales, ganaderos, de conservación, explotación de recursos naturales y actividades análogas y el suelo de expansión urbana⁴³, está compuesto por la parte del territorio municipal destinada al crecimiento, que se habilitará para su uso urbano en los plazos corto, mediano y largo.

Por último, resulta necesario precisar que, mediante Acuerdo No. 18 del 01 de diciembre de 2013, se incorpora al suelo urbano los corregimientos de Las Mercedes, Doradal y la cabecera municipal del municipio de Puerto triunfo. Y mediante

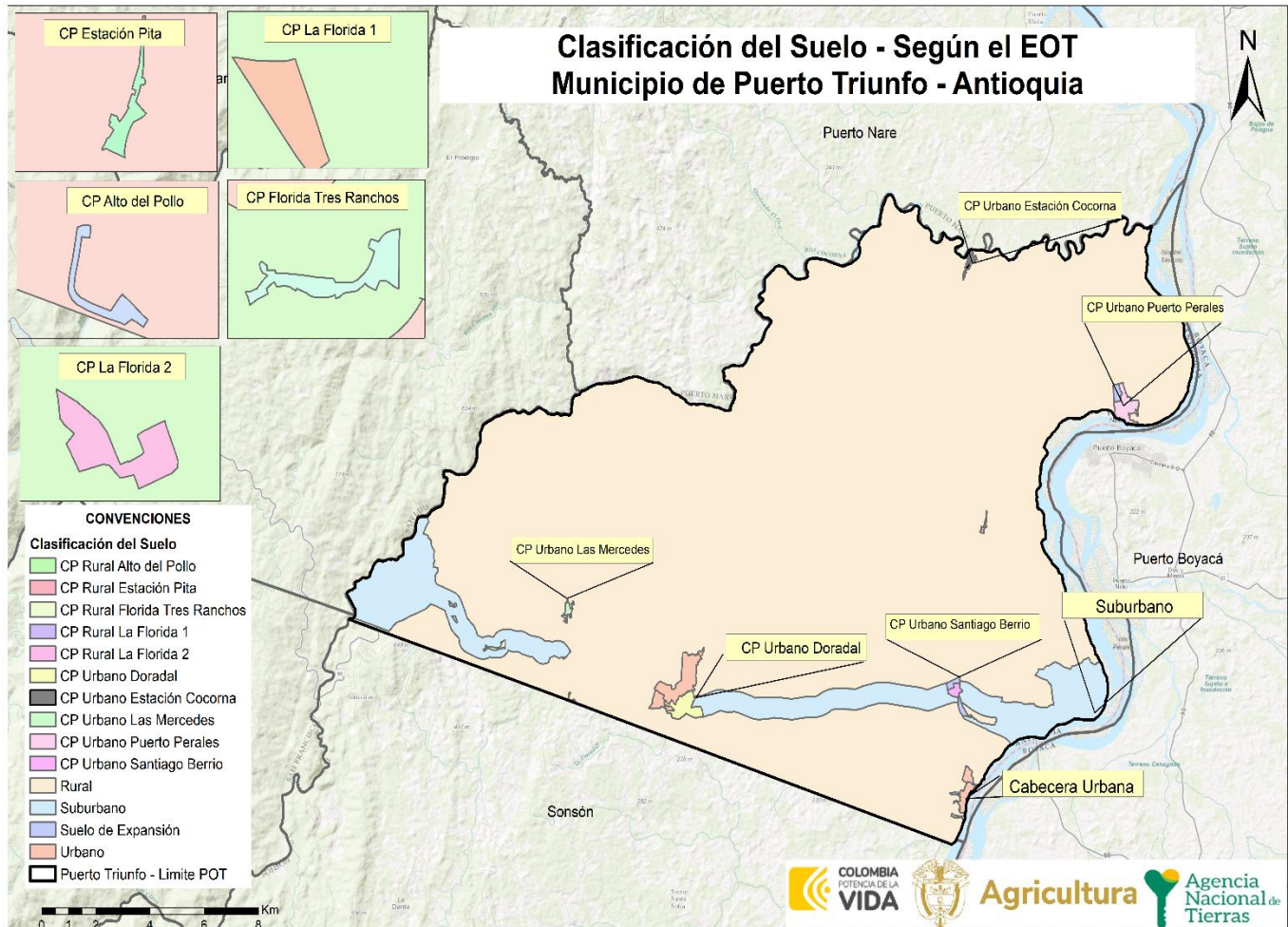
⁴² Artículo 39 del Acuerdo N° 003 del 18 de abril de 2013.

⁴³ Artículo 29 del Acuerdo N° 003 del 18 de abril de 2013.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


el Acuerdo 018 de 2013⁴⁴, se incorporaron suelos de expansión al perímetro urbano en varias zonas del municipio, con el propósito de regular y planificar el crecimiento ordenado de los centros poblados.

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013. Diciembre de 2024.

⁴⁴ Por medio del cual se incorporan suelos en expansión al perímetro urbano de las áreas urbanas de Las Mercedes, Doradal y la cabecera municipal, requeridos para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), se dictan otras disposiciones, y se deroga el Acuerdo 012 de 2013.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015⁴⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Áreas de Conservación y protección ambiental	-	15.607 ha + 2.489 m ²	-	43,5%	467
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-	10.701 ha + 0.209 m ²	-	29,8%	311
	Áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural ⁴⁶	Estación de ferrocarril en el centro poblado rural Estación Pita	-	-	-	-	-
	Áreas e inmuebles considerados de protección	Áreas de protección para infraestructura de transporte	-	1.091 ha + 3.103 m ²	-	3,0%	413
		Protección a Infraestructura de la cárcel	-	21 ha + 2.449 m ²	-	0,1%	1
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	-	93 ha + 3.365 m ²	-	0,3%	80
	Amenaza y riesgo	Amenaza por inundación	-	3.107 ha + 2.500 m ²	2.020 ha + 6.355 m ²	8,7%	5,6%
Amenaza por incendios estructurales y forestales ⁴⁷		-	-	-	-	-	-
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelos Suburbanos	2.477 ha + 6.644 m ²	2.460 ha + 7.834 m ²	6,9%	6,9%	204
	Centros poblados rurales	Centros poblados rurales	-	18 ha + 5.259 m ²	-	0,1%	149
	Vivienda campestre	Vivienda campestre	-	3.670 ha + 5.823 m ²	-	10,2%	336

⁴⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁴⁶ El Acuerdo 003 de 2013 menciona como área e inmueble considerado patrimonio cultural a la Estación de Ferrocarril ubicada en el centro poblado rural Estación Pita. Sin embargo, no se especifica un área alfanumérica del acuerdo, lo que dificulta la identificación precisa de su delimitación y extensión.

⁴⁷ El Acuerdo 003 de 2013 menciona la amenaza por incendios estructurales y forestales como un factor de riesgo relevante. Sin embargo, no se especifican áreas alfanuméricas ni se incluye una cartografía que delimite las zonas vulnerables dentro del territorio, lo que dificulta la identificación precisa de las áreas afectadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
	Equipamientos	Equipamientos	-	213 ha + 0.277 m ²	-	0,6%	5
TOTAL, RURAL			-	36.183 ha + 6.164 m²	-	100%	999


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013. Noviembre de 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT⁴⁸ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

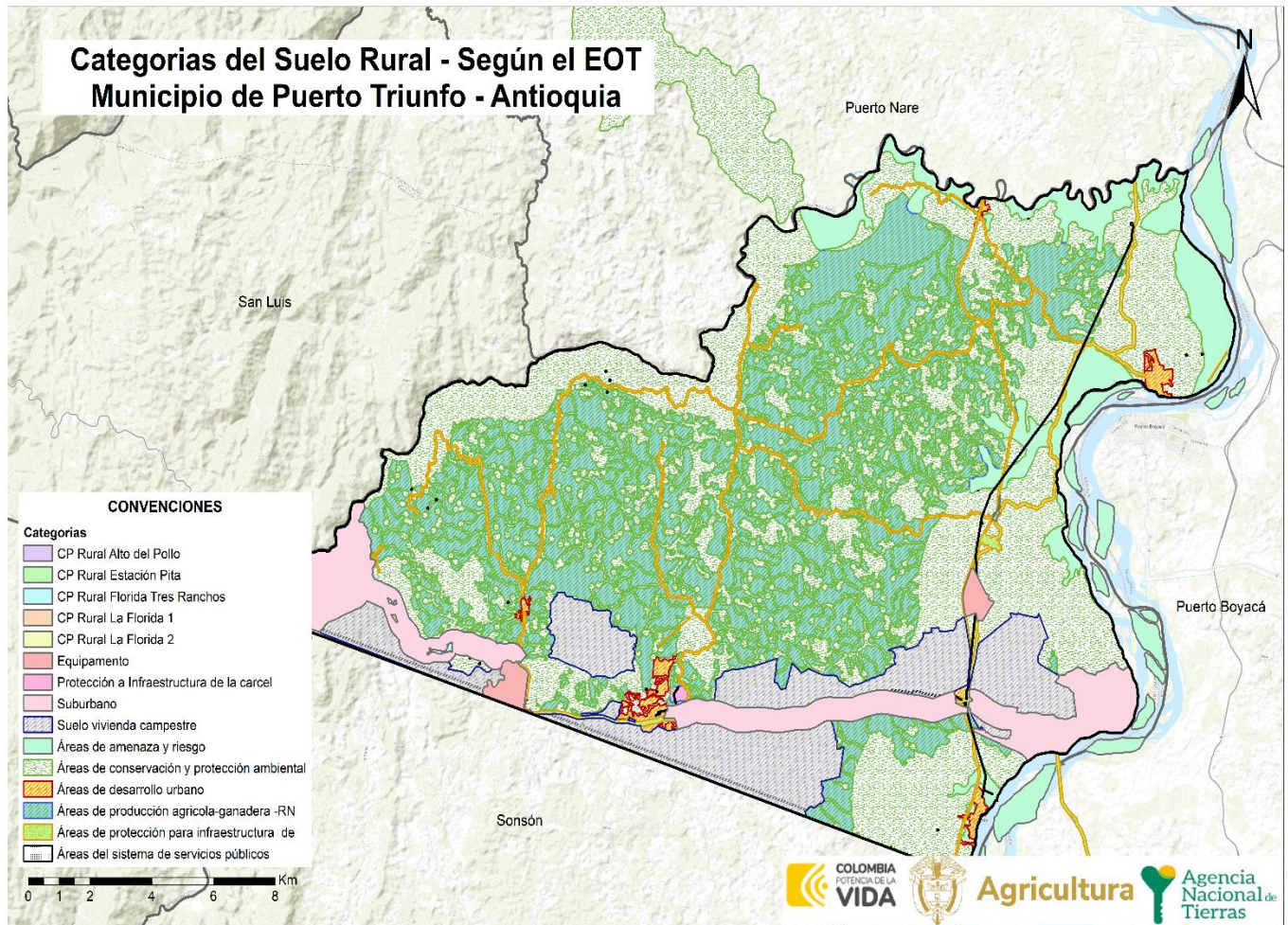
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁹, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

⁴⁸ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


⁴⁹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Suelo suburbano de uso industrial	10	562 ha + 9.850 m ²
Suelo suburbano de uso minero industrial	20	537 ha + 7.984 m ²
Suelo suburbano de uso múltiple	140	1.058 ha + 3.194 m ²
Zona de oferta de bienes y servicios ambientales	198	2.374 ha + 6.266 m ²
Zona de parcelación	337	3.662 ha + 4.641 m ²
Zona de producción agroforestal sostenible	310	6.132 ha + 8.128 m ²
Zona de producción agropecuaria sostenible	100	2.592 ha + 3.529 m ²
Zona de producción forestal sostenible	116	1.975 ha + 8.422 m ²
Zona de protección de áreas de servicios públicos domiciliarios	80	93 ha + 3.365 m ²
Zona de protección especial de ciénagas	140	4.831 ha + 8.794 m ²
Zona de protección para la infraestructura de la cárcel	1	21 ha + 2.449 m ²
Zona de protección para la infraestructura de transporte	426	1.094 ha + 0.162 m ²
Zona de protección por inundaciones	40	2.020 ha + 6.355 m ²
Zona de protección y producción de recurso hídrico ⁵¹	425	8.402 ha + 0.107 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013 y Acuerdo N.º 07 de 2019. Noviembre de 2024.

Las zonas de producción agroforestal sostenible permiten usos como los silvo-pastoriles y agro-silvo-pastoriles en terrenos con pendientes menores del 30%, y en bosques productores y protectores en suelos con pendientes mayores del 30%, donde la explotación forestal debe contar con licencia. Los usos complementarios incluyen investigación, recreación, ecoturismo, instalaciones agropecuarias, zocriaderos, agroindustria e industria forestal conforme a la normativa ambiental, así como pequeña minería con plan de Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental. Los usos restringidos son los cultivos transitorios y pastoreo en terrenos con pendientes menores del 15%, grandes obras civiles, cacería para autoconsumo y minería. Los usos prohibidos comprenden la remoción total de bosques en terrenos con pendientes mayores del 30% y la cacería de especies amenazadas.

Para las zonas de producción agropecuaria sostenible permiten usos agrícolas y pecuarios con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%. Los usos complementarios incluyen instalaciones agropecuarias y zocriaderos, urbano de baja densidad, agroindustria ajustada a la normatividad ambiental. Los usos restringidos son la Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental y los usos

⁵⁰ Remitirse al artículo 378 del Acuerdo No. 003 del 2013, en el que se relacionan las zonas de protección relacionadas en la tabla 15, en la que se disponen los usos principales, complementarios, restringidos y prohibidos de acuerdo con cada clasificación del suelo rural.

⁵¹ Es necesario mencionar que en la cartografía se da este nombre a esta zona. Sin embargo, en el EOT se denomina únicamente como Zona de Protección del recurso hídrico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


prohibidos corresponden a remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

En cuanto a la zona de producción forestal sostenible permite usos actividades forestales productoras y protectoras, con especies nativas o introducidas, utilizando técnicas no agresivas como entresaca o tala por lotes, en suelos con pendientes superiores al 30%. Los usos complementarios incluyen investigación, recreación, ecoturismo, agroindustria o industria forestal conforme a la normativa ambiental, y viviendas rurales de baja densidad respetando los retiros viales y ribereños. Los usos restringidos comprenden actividades agrícolas en cultivos densos, pastoreo y agrosilvopastoril en terrenos con pendientes suaves, así como minería sujeta a licencia ambiental y cacería para autoconsumo. Está prohibida la remoción total de bosques en pendientes mayores al 30%, cultivos limpios y ganadería extensiva o intensiva, así como la cacería comercial o de especies en peligro de extinción.

En lo que respecta a las zonas de protección especial de ciénagas su uso principal consiste en la protección forestal, el almacenamiento de agua y la regulación de los flujos hídricos, especialmente en cuerpos lagunares y nacimientos de ríos, además de depurar la atmósfera y la conservación de ecosistemas estratégicos para aumentar la conciencia ambiental y mejorar las condiciones naturales, incluida la limpieza de cuerpos de agua. Los usos complementarios incluyen conservación in situ, bancos de germoplasma, y santuarios de flora y fauna. Los usos restringidos incluyen el ecoturismo, uso científico autorizado y urbano de baja densidad, mientras que los usos prohibidos comprenden la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, urbanización de alta densidad, construcción de vías, redes eléctricas, sistemas de riego, quemas, caza y extracción comercial de leña.

Para la zona de protección por inundaciones su uso principal está orientado a la protección forestal y a la realización de obras para la protección del suelo, utilizando coberturas permanentes y nobles para prevenir la erosión y combatir inundaciones. Los usos complementarios incluyen la revegetalización natural e inducida, prácticas de conservación de suelos, reforestación protectora y el establecimiento de cultivos de corto plazo con obras biomecánicas. Los usos restringidos comprenden actividades agrícopecuarias y forestales comerciales. Está prohibida la construcción de viviendas, instalaciones industriales, educativas, religiosas y de salud, así como la instalación de redes de servicios públicos, líneas de alta tensión, gasoductos, oleoductos y antenas de transmisión radial.

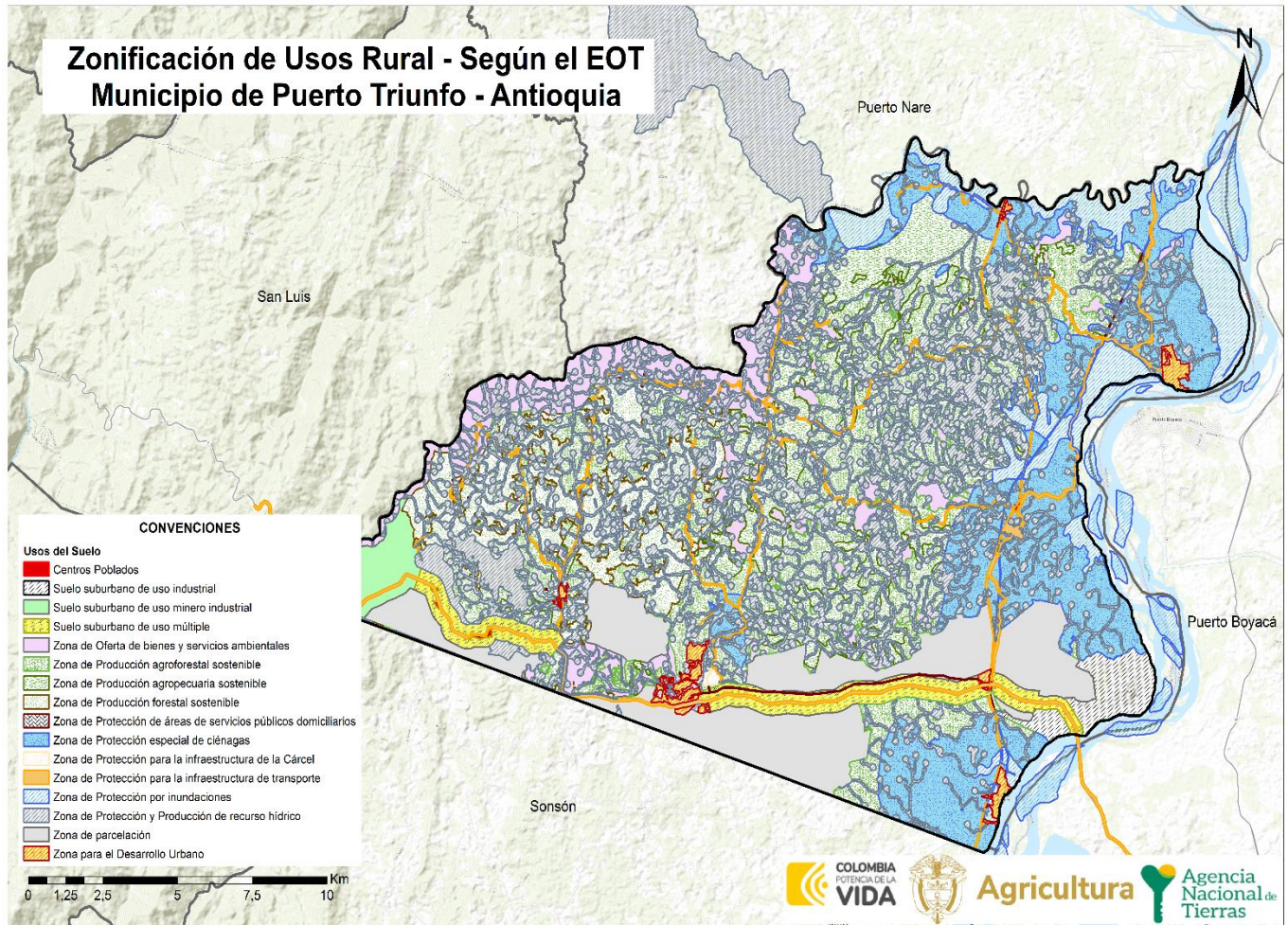
Por último, se encuentra las zonas de protección del recurso hídrico él tiene una destinación a la reforestación con especies nativas de bajo valor comercial y la construcción de obras de protección. Además, se permite el aprovechamiento forestal no maderable, actividades de investigación y la conservación de germoplasma como usos complementarios. Entre los usos restringidos se encuentran la creación de senderos ecológicos y actividades de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ecoturismo. Por otro lado, están prohibidas prácticas como la minería, la agricultura y ganadería (tanto intensiva como extensiva), el desarrollo urbano en cualquier densidad, así como la tala, quema y caza.


De conformidad al capítulo III artículo 378 y siguientes del EOT⁵², se encuentra discriminados cada uno de los usos del suelo antes relacionados y no relacionados en los párrafos anteriores.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013 y Acuerdo N.º 07 de 2019. Noviembre de 2024.

⁵² Acuerdo No. 003 del 2013.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

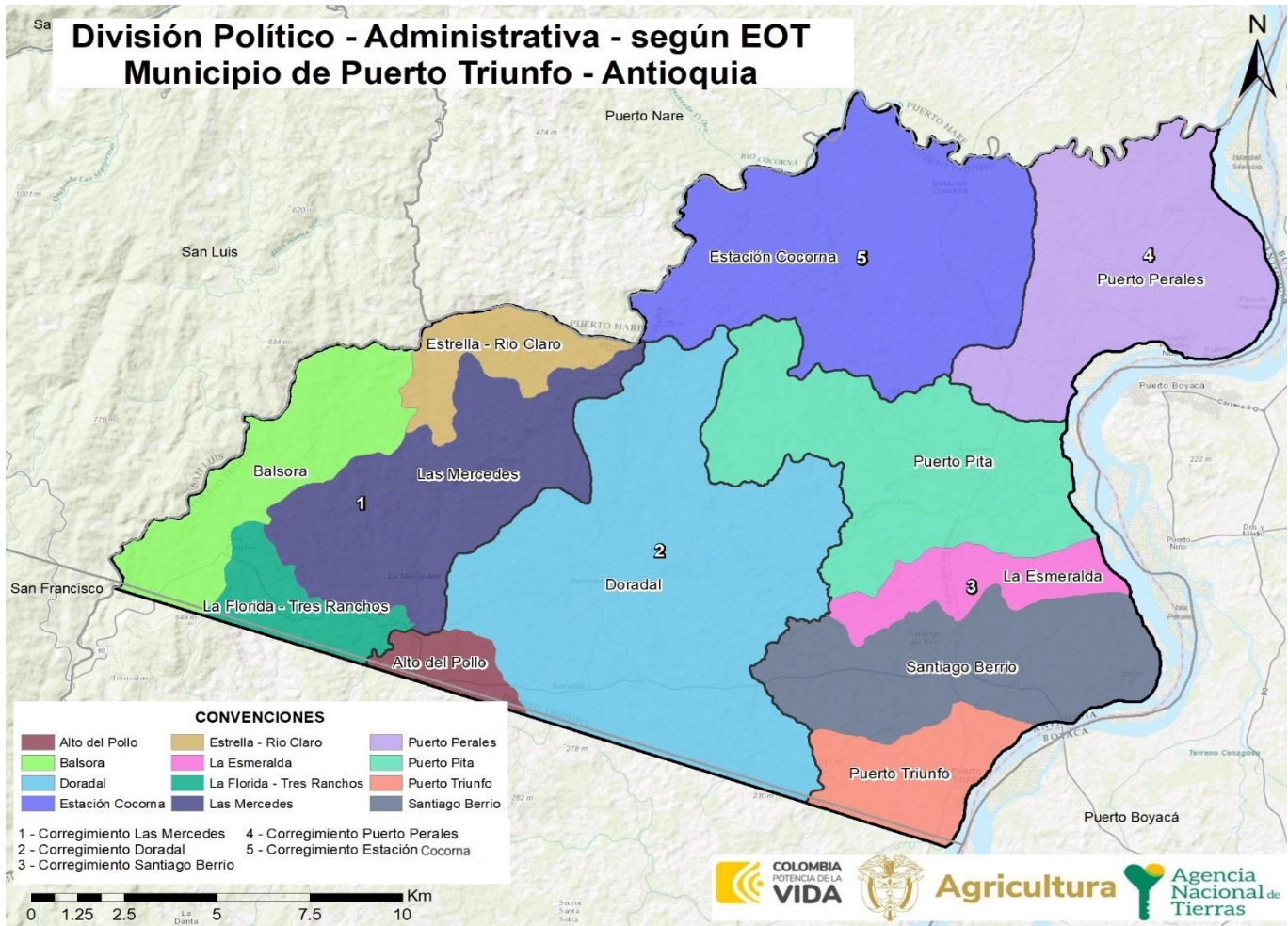
El municipio de Puerto Triunfo, está organizado territorialmente en cinco (5) corregimientos denominados Doradal, Las Mercedes, Estación Cocorna, Santiago Berrio y Puerto Perales. Así mismo, cuenta con una distribución de doce (12) veredas denominadas Alto del Pollo, Balsora, Doradal, Estación Cocorna, Estrella - Río Claro, La Esmeralda, La Florida - Tres Ranchos, Las Mercedes, Puerto Perales, Puerto Pita, Puerto Triunfo, y Santiago Berrio, las cuales cuentan con un área rural total de 35.662 ha + 0.938 m² de cobertura geográfica. Por lo anterior y a efectos de geoespacializar las veredas y corregimientos que conforman el área rural municipio, se utiliza como referencia la información de la cobertura geográfica del EOT, que se relaciona a continuación:

CORREGIMIENTOS	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Doradal	Alto del Pollo	533 ha + 0.519 m ²	1,5%
	Doradal	7.944 ha + 5.282 m ²	22,3%
Estación Cocorna	Estación Cocorna	5.560 ha + 0.498 m ²	15,6%
Las Mercedes	La Florida - Tres Ranchos	924 ha + 4.231 m ²	2,6%
	Estrella - Río Claro	1.054 ha + 7.287 m ²	3,0%
	Balsora	2.243 ha + 6.458 m ²	6,3%
Puerto Perales	Las Mercedes	3.498 ha + 0.959 m ²	9,8%
	Puerto Perales	4.089 ha + 5.405 m ²	11,5%
Santiago Berrio	La Esmeralda	1.082 ha + 1.474 m ²	3,0%
	Puerto Triunfo	1.348 ha + 5.927 m ²	3,8%
	Santiago Berrio	3.205 ha + 7.615 m ²	9,0%
	Puerto Pita	4.177 ha + 5.278 m ²	11,7%
TOTALES		35.662 ha + 0.938 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo., Acuerdo N.º 0003 del 2013. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo. Acuerdo N.º 003 del 2013. Noviembre 2024.

Los asistentes a las cartografías sociales manifestaron que comunalmente, el municipio de Puerto Triunfo está concebido por cinco corregimientos y catorce veredas. A continuación, la tabla 18 relaciona la distribución anteriormente descrita.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUERTO TRIUNFO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO ⁵³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Santiago Berrio	Puerto Triunfo	464 ha + 2.385 m ²	1,2%
	Puerto Pita	4.237 ha + 2.250 m ²	11,4%
	La Esmeralda	1.281 ha + 3.707 m ²	3,4%
	Santiago Berrio	4.165 ha + 5.830 m ²	11,2%
	Las Islas – Celian ⁵⁴	176 ha + 7.823 m ²	0,4%
Las Mercedes	Las Islas - El Brillante ⁵⁵	69 ha + 7.847 m ²	0,1%
	La Florida - Tres Ranchos	913 ha + 3.303 m ²	2,5%
	Las Mercedes	3.497 ha + 2.672 m ²	9,4%
	Balsora	2.276 ha + 0.907 m ²	6,1%
Doradal	Estrella - Río Claro	1.090 ha + 4.409 m ²	2,9%
	Alto del Pollo	531 ha + 8.602 m ²	1,4%
	Doradal	8.036 ha + 5.770 m ²	21,6%
Estación Cocorna	Estación Cocorna	5.760 ha + 8.033 m ²	15,5%
Puerto Perales	Puerto Perales	4.648 ha + 7.829 m ²	12,5%
TOTALES⁵⁶		37.150 ha + 1.375 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 17 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones:


- En el corregimiento Santiago Berrio existe un sector cerca a la cabecera principal de Puerto Triunfo llamado las islas El brillante y Celian que se encuentra ubicado sobre el cauce del río Magdalena.
- Corregimiento Las Mercedes: la vereda nombrada en el EOT como La Florida-Tres ranchos. Las comunidades las conciben como dos veredas, llamadas vereda La Florida y vereda Tres ranchos. Igualmente, en La vereda Estrella Río claro, hubo siembra de cultivos ilícitos, después, fueron erradicados y posteriormente, los habitantes de la vereda migraron a otros sectores del municipio. Actualmente, aproximadamente tres familias.
- Corregimiento Doradal: En el EOT no aparece referenciada la vereda aldeas Nápoles. Los participantes narraron que el corregimiento Doradal está compuesto por dos veredas, El alto de pollo y vereda aldeas Nápoles.

⁵³ Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

⁵⁴ El área estimada de la isla Celian es de 1.281 ha + 3.707 m², lo que representa alrededor del 3,4% del total evaluado. Este cálculo también es relativo, debido a la dinámica cambiante del cauce del río Magdalena.

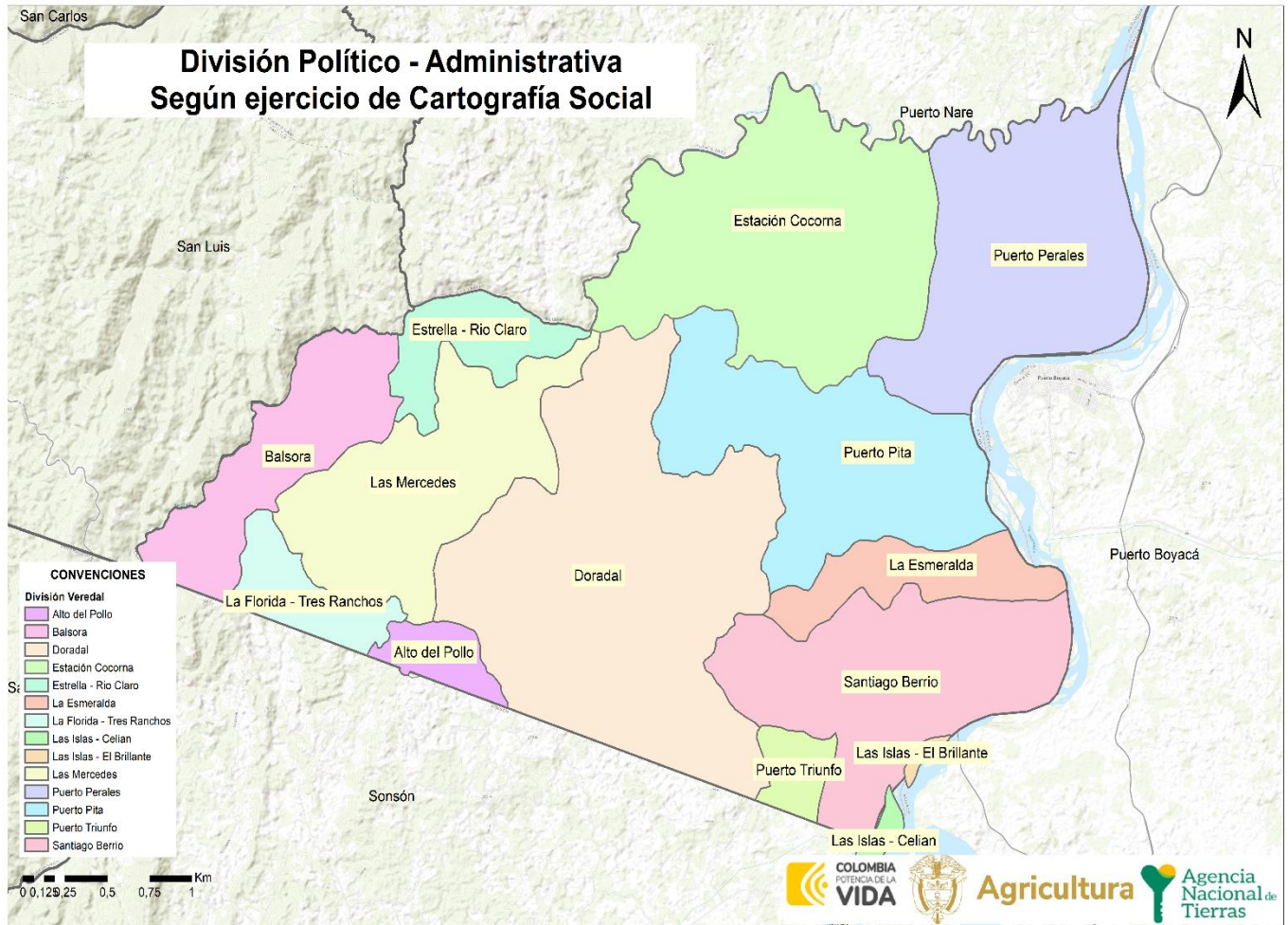
⁵⁵ El área estimada de la isla El Brillante es de 4.237 ha + 2.250 m², lo que corresponde aproximadamente al 11,4% del total evaluado. Este valor es relativo, ya que está sujeto a las variaciones del cauce del río Magdalena.

⁵⁶ El área total (37.150 ha + 1.375 m²) supera la delimitada por el límite municipal del IGAC (36.965 ha + 4.426m²), ya que se incluyeron dos nuevas veredas identificadas durante el ejercicio de cartografía social realizado por la comunidad Las Islas – Celian y Las Islas - El Brillante.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de cinco corregimiento y catorce veredas.


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Puerto Triunfo, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 17 de octubre de 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales⁵⁷ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

⁵⁷ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Florida 1		X	1 ha + 9.258 m ²	X		X		X	
La Florida 2		X	2 ha + 4.222 m ²	X		X		X	
Alto del Pollo		X	1 ha + 5.981 m ²	X		X		X	
Estación Pita		X	4 ha + 3.584 m ²	X		X		X	
Las Mercedes	X		10 ha + 0.901 m ²	X		X		X	
Puerto Perales	X		66 ha + 0.230 m ²	X		X		X	
Estación Cocorna	X		14 ha + 8.681 m ²	X		X		X	
Santiago Berrio	X		14 ha + 9.942 m ²	X			X	X	
Doradal	X		70 ha + 9.743 m ²	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Triunfo, Acuerdo N.º 003 de 2013. Puerto Triunfo 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como centros poblados y deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. A continuación, se mencionan los hallazgos encontrados, según la percepción comunitaria:

- En el corregimiento Santiago Berrio, las comunidades identificaron dos centros poblados: Cabeceras y Puerto Pita.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁵⁸

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta (30) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4.934) predios⁵⁹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia) y el Anexo (20241128_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05591).

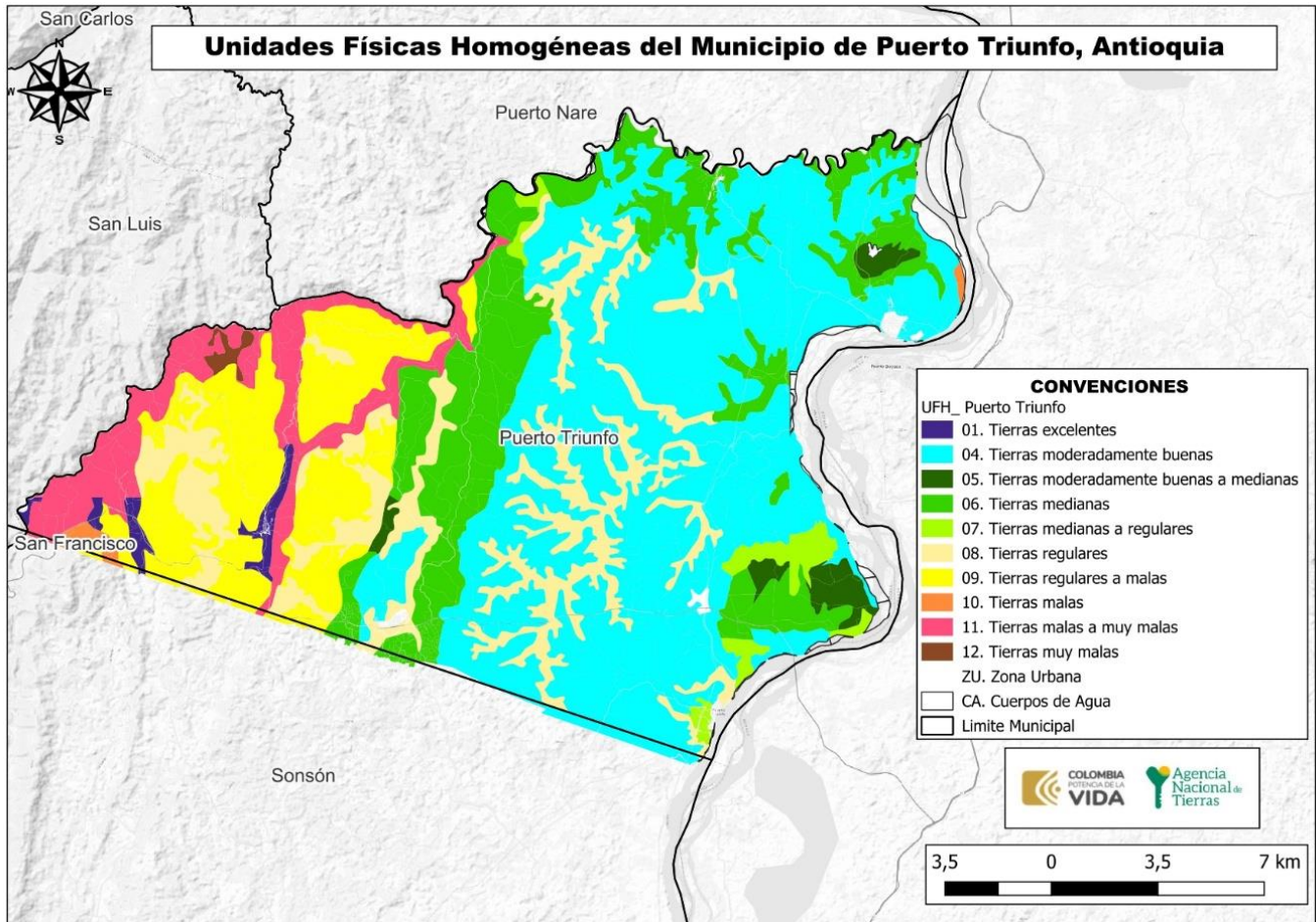
⁵⁸ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

⁵⁹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Triunfo, Antioquia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 (UPRA-ANT. 2022.)

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1782 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 139 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 148 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1495 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.475	2,24%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) >60%	109	4,02%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	73	5,51%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	328	12,55%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	211	11,88%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	676	7,51%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	684	37,74%
Sin limitaciones	1.296	18,55%
TOTALES	*60	100,0%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 18,55 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 0,97% corresponde a tierras excelentes, el 43,86 % corresponde a tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 18,44 % corresponde a tierras medianas y tierras medianas a regulares; el 26,81% corresponde a tierras regulares y tierras regulares a malas; el 7,37% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas; el 0,31% corresponden a tierras muy malas. Adicionalmente, tan solo el 1,93 % corresponde a cuerpos de agua. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

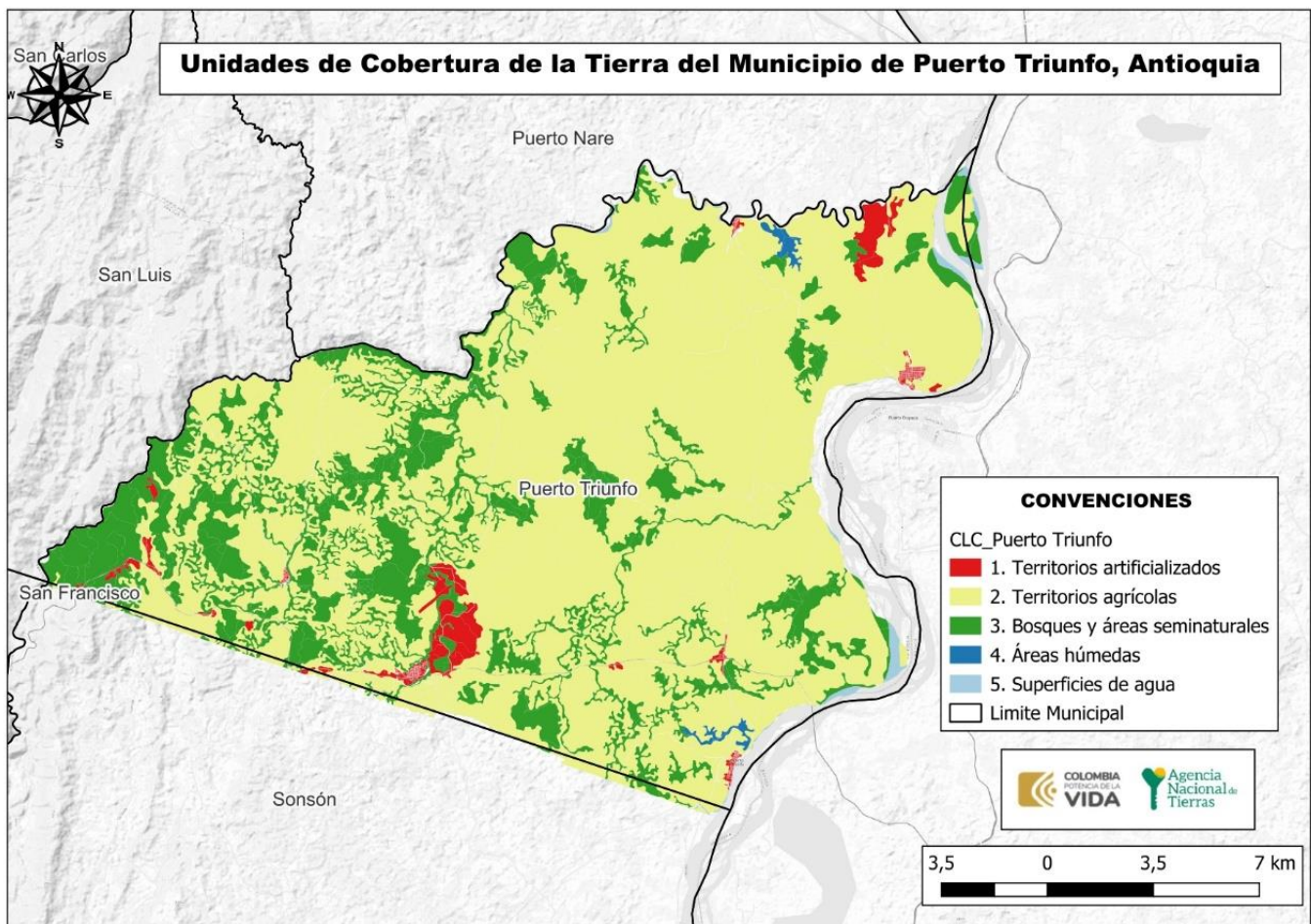
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2020), se observa una dedicación de 26.325,97 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 89,93% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, por otro lado, el 10,07 % corresponde a las áreas agrícolas heterogéneas. (20241128_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05591).

⁶⁰ (*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 447,3 ha, de los cuales el 18,56% correspondió a cultivos transitorios y el 81,44 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 36.754 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 36.754 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20241128_ANEXO_DETALLADO_EVA_2023_05591).

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2020).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET) del departamento de Antioquia, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 3 “*Ordenamiento socio-productivo del suelo rural*”, del Eje 3 “*Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible*”, una meta de disminución en un 5 % del conflicto en el uso del suelo del departamento. Por lo que, el POSPR del municipio Puerto Triunfo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis de aptitud productiva se presentan en la Tabla 21.

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto Condicionado	2.530	46,13%
Áreas restringidas	3.516	53,87%
Total, general	*61	100,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Diciembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de Puerto Triunfo no se presentan predios con una aptitud agropecuaria indeterminada.

⁶¹ (*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Puerto Triunfo- Antioquia y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO TRIUNFO

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH_5 ZONA REGIONAL MAGDALEN A MEDIO	Comprende los municipios de: Puerto Berrío, Bolívar y Cimitarra, en el departamento de Santander, Yondó, Sonsón, Maceo, Nare y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia; Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá; Yacopí, parte baja del departamento de Cundinamarca	Única	53 Ha.	72 Ha.	Linderos no definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

El análisis de la información recolectada durante la jornada de cartografía social; permitió desde una visión comunitaria, un acercamiento a los usos del suelo y actividades económicas. En términos generales se pudo observar que la vocación económica predominante es la pecuaria, agrícola e industrial; en menor proporción, el turismo y la pesca artesanal.

Los participantes describieron el **uso pecuario**, específicamente ganadería extensiva, como una actividad de exportación nacional transversal en el municipio; en el corregimiento Puerto Perales; Estación Cocorna Sur; Doradal; vereda Nápoles; Santiago Berrío; vereda Puerto Pita y Alto del pollo. Se anunció cría y venta de ganado vacuno y ceba para el municipio de Medellín (Antioquia) y los departamentos de Cundinamarca (Bogotá) y Manizales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En cuanto al **uso agrícola**, se anunciaron actividades en dos sentidos. El primero, en el sector de la cabecera municipal, conocido como Las islas. Allí un grupo de 15 familias cultivan plátano, yuca, maíz, papaya, melón; con fines de exportación local al municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) y La Dorada (Caldas). Segundo, desde una perspectiva de autoconsumo, las comunidades indicaron que en el corregimiento Las Mercedes, (vereda Rio claro, Balsora, Tres ranchos, La florida) corregimiento Puerto Perales, estación Cocorna Sur, Doradal (vereda Nápoles y Alto del pollo) y Santiago Berrio (vereda Puerto Pita y Las esmeraldas); se cultivan plátano, yuca, maíz, limón silvestre, naranjas, cacao y plátano.

En la vereda Nápoles, se resalta la producción de miel con fines comercialización local y nacional.

Respecto al **uso industrial**, los participantes anunciaron que en los corregimientos Las Mercedes existe una empresa de Lácteos y otra dedicada a la comercialización de bolsas de agua. Asimismo, en Puerto Perales, se encuentra la estación petrolera de Ecopetrol. En Doradal, anunciaron la presencia de empresas dedicadas a la extracción de minerales como cementos, mármoles y calas. Finalmente, las comunidades indicaron, que algunas personas usan en el Rio Claro, para la **extracción de recursos de renovables** como materiales de arrastres.

Continuando con los usos del suelo desde la percepción comunitaria, los líderes y lideresas indicaron el **uso turístico** en el corregimiento de Estación Cocorna y Doradal. Las actividades en las cuales los campesinos se benefician son hotelería, restaurantes, guías turísticos, entre otros. Las principales atracciones para los foráneos son: el Parque temático Hacienda Nápoles; El Santorini colombiano; Navegación del río Magdalena; avistamiento de aves; paseo al Rio claro, entre otras.

Finalmente, **la pesca artesanal**, aunque las comunidades refirieron que es una actividad que se ha venido reduciendo considerablemente por la sequía del río Magdalena; aún se encuentran especies como bocachico y bagre, para este fin, utilizan atarraya, chinchorros y anzuelos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


En este sentido, el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural de Puerto Triunfo:

A) Organizaciones sociales y comunitarias:

- Juntas de Acción Comunal (JAC): por medio de los insumos facilitados por la alcaldía municipal, se logró evidenciar la conformación de once organizaciones cívicas en la zona rural; convocadas a la jornada de cartografía social. Este actor de origen campesino tiene un interés particular en resolver problemáticas alrededor de la tenencia de la tierra de su vereda. Tienen la capacidad de gestión, relacionamiento institucional y conocimiento del territorio.
- ASOCOMUNAL: organización civil, social y comunitaria, conformada por los presidentes de las JAC. Su objetivo es fortalecer, gestionar diálogos sociales con instituciones públicas, privadas y no gubernamentales, para el beneficio de las comunidades rurales.

B) Asociaciones productivas

- Asociación de productores de cacao ecológico del municipio de Puerto Triunfo (ASOCAECO): nació en el 2007 con el objetivo de aplicar sostenibilidad y calidad de vida a sus asociados. Se dedican a la siembra de cacao en un predio de la Hacienda Nápoles recibida en comodato por la administración municipal de Puerto Triunfo.
- Asociación Vibsoniany Rescuing The Planet Agroecología: ubicada en la vereda Nápoles de Doradal, esta asociación se dedica al cuidado del Santuario de Fauna y flora del corregimiento. Su objetivo es la conservación de especies, fauna silvestre y cuidado del agua.
- Aldeas Campesinas: se dedican a la siembra de cacao en un predio de la Hacienda Nápoles recibida en comodato por la administración municipal de Puerto Triunfo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Asociación de pescadores artesanales y medio ambiente (ASOPESA): grupos de campesinos del corregimiento de Puerto Perales que se dedican al cuidado, conservación y pesca artesanal en el río Magdalena.
- Asociación de pescadores de Puerto Triunfo (ASOPESPORT): está conformado por aproximadamente quince campesinos de Puerto Triunfo que se dedican a la pesca artesanal en el río Magdalena. Manifestaron que hace dos años, debido a las altas temperaturas ambientales, el río se empezó a secar lo que ha disminuido la pesca en un 80% y su actividad de subsistencia. Como asociación, narraron que están interesados en el OSPR porque a futuro les gustaría migrar a ejercer una actividad agrícola.

C) Organizaciones étnicas

- Asociación de Afrodescendientes de Puerto Triunfo “AFROTRIUNFO”: constituida desde el 2004 bajo resolución número 202 del 10 de octubre del 2017; actualizada el 11 de abril resolución 038, del 2018. Está conformada por 27 familias, 170 personas censadas en la asociación, distribuidas en dos troncos familiares centrales de la Familia de Alberto Andrade y Jhon Jairo Acosta. Manifestaron que se encuentran interesados en el OSPR para ejercer sus derechos territoriales; asimismo, desean constituirse como consejo comunitario.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal Secretaría de Gobierno	Municipal	A favor	Comunicación/pedagogía Gestión logística Gestión catastral o conocimientos afines	Es un actor que se considera a favor del OSPR porque desde la socialización institucional hasta la etapa de formulación, se mostró activo, dispuesto e interesado en el proceso de regularización, formalización y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra rural. Asimismo, a favor de compartir información institucional requerida como acores rurales, préstamos de espacios y demás asuntos logísticos.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal	A favor	Comunicación	Los actores rurales campesinos están vinculados a ejercicios de liderazgo desde las JAC. Precisamente para una fase de implementación, es importante tener en cuenta los saberes nativos veredales de éstos. Además, cuentan con una red de contactos que serían de utilidad para la ejecución de la política pública del OSPR
ASOCOMUNAL	Municipal	Neutro Influencia media	Comunicación/pedagogía , gestión catastral y gestión logística	Asocomunal es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajería instantánea a través de grupos de WhatsApp con cada uno de los presidentes de las JAC. La difusión de mensajes por parte de ASOCOMUNAL tiene un alcance municipal.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas: -ASOCAEÇO -ASOCIACION VIBSIONARY RESCUING THE PLANET AGROECOLOGÍA -ALDEAS CAMPESINAS	Municipal y veredal	A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Las organizaciones productivas de Puerto Triunfo son un actor rural clave para la fase de implementación del POSPR porque el acceso a la seguridad jurídica les permitiría regularización, seguridad alimentaria y competitividad en los mercados agropecuarios. Además, el acceso a programas de asistencia técnica.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
-ASOPEA -ASOPESPORT				
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Asociación de Afrodescendientes de Puerto Triunfo "AFROTRIUNFO"	Municipal	A favor influencia alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral, social y logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la presentación de solicitudes de constitución de consejo comunitario.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 17 de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Puerto Triunfo; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por uso del suelo (Concentración de tierras para explotación de Petróleo)	Ecopetrol y campesinos del corregimiento Puerto Perales	Campo teca Cocorna Sur es un sector de explotación mineral de pozos petroleros. Este corregimiento nace de la industria petrolera. Hace aproximadamente 30 años existían empresas locales como Texaco con empleados locales. Con la llegada de Ecopetrol al municipio, traen personas de los Santanderes, qué es donde nace la industria petrolera. Esto, genera un desplazamiento de nativos proveedores y la mano de obra local. Esta situación ha generado un conflicto latente. En este momento Asojuntas está gestionando unas mesas temáticas con el comité llamado pro-defensa y la empresa. Su exigencia es garantizar mano de obra local en el territorio.	Potencial	Corregimiento de Puerto Perales
Conflicto por uso del suelo (Concentración de tierras para turismo)	Alcaldía municipal (empresa de recolección de basuras) y campesinos del corregimiento Doradal	Debido al alto flujo de turistas que visitan Doradal; tiene una capacidad de visitas de 4700 personas cada fin de semana y en temporada alta aumenta a 11 mil; se ha creado una crisis que los habitantes nativos deben atender, por ejemplo, los residuos sólidos. Estos son sometidos al tratamiento de eliminación en una zona boscosa, sin embargo, los asistentes manifiestan que la basura, desborda la capacidad del relleno. También, los líderes y lideresas manifiestan que el alto flujo de turistas ha generado que el internet y la señal telefónica colapsen, específicamente los fines de semana de todo el año.	Latente	Corregimiento de Doradal
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra	Alcaldía municipal y campesinos de la vereda JAC Nápoles	En las cartografías sociales las comunidades manifiestan que en el 2006 la alcaldía entregó predios en el sector conocido como "Nápoles", por comodato, algunas familias para el desarrollo de proyectos productivos. No obstante, las comunidades manifiestan que como han transcurrido 18 años, tienen derecho por posesión a formalizar sus predios. Esto no ha sido posible.	Latente	Corregimiento Doradal
	Alcaldía municipal y sector Las islas	Este sector está conformado por 50 campesinos (y pescadores) que siembran en tierra de la isla, plátano, papaya, yuca, maíz, ahuyama, sandía. Se producen 240 toneladas quincenalmente. Estas islas se van moviendo según el río vaya creciendo. Hasta hace dos años tenía JAC de 100 socios, dicen los asistentes que, con el cambio de gobierno, la JAC desapareció porque se perdieron los papeles. Reclaman ser reconocidas como JAC y acceso a tierra para los campesinos pescadores, la sequía del río Magdalena, no les permite subsistir de esta actividad.	Latente	La isla. Puerto Triunfo
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 17 de 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A través de la cartografía social se identificó de manera general cómo se comunican las comunidades campesinas, étnicas en los corregimientos y veredas de Puerto Triunfo. Los líderes y lideresas indicaron que la comunicación la realizan a través de línea telefónica; WhatsApp; perifoneo; voz a voz y la emisora comunitaria como Triunfadora estero 107.4. Sin embargo, manifestaron que, si tuvieran que clasificar la precisión de los medios de comunicación, sería la siguiente. En primer lugar, estaría el perifoneo; segundo los grupos de WhatsApp y tercero la voz a voz.

Admiten que la emisora no sería una herramienta que garantizaría la asistencia a un evento o convocatoria, cada vez es menos frecuente la sintonía de éstas entre los habitantes municipales.

Finalmente, es importante tener en cuenta que en el corregimiento las Mercedes, la vereda Alto del Pollo y Florida cuando llueve precipitadamente, la señal telefónica es intermitente, casi nula.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁶² En el caso de Puerto Triunfo, se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	2.619,106	7,08	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 2.619,106 hectáreas representados en tan solo el 7,08% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Paisaje Cultural Agropecuario	-	-	Centro Agroambiental Hacienda Nápoles, cuyos predios fueron otorgados en comodato por el Instituto Nacional de Estupecientes, por lo tanto, las actividades y los tipos de desarrollo serán decididos por sus propietarios, aplicando técnicas de manejo adecuadas para la protección de las franjas de retiro a las corrientes hídricas, la protección de las aguas y los suelos, así como la fauna y flora existente en estos predios.

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Revisión y Ajuste del Largo Plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT Del Municipio de Puerto Triunfo 2012 -2015.

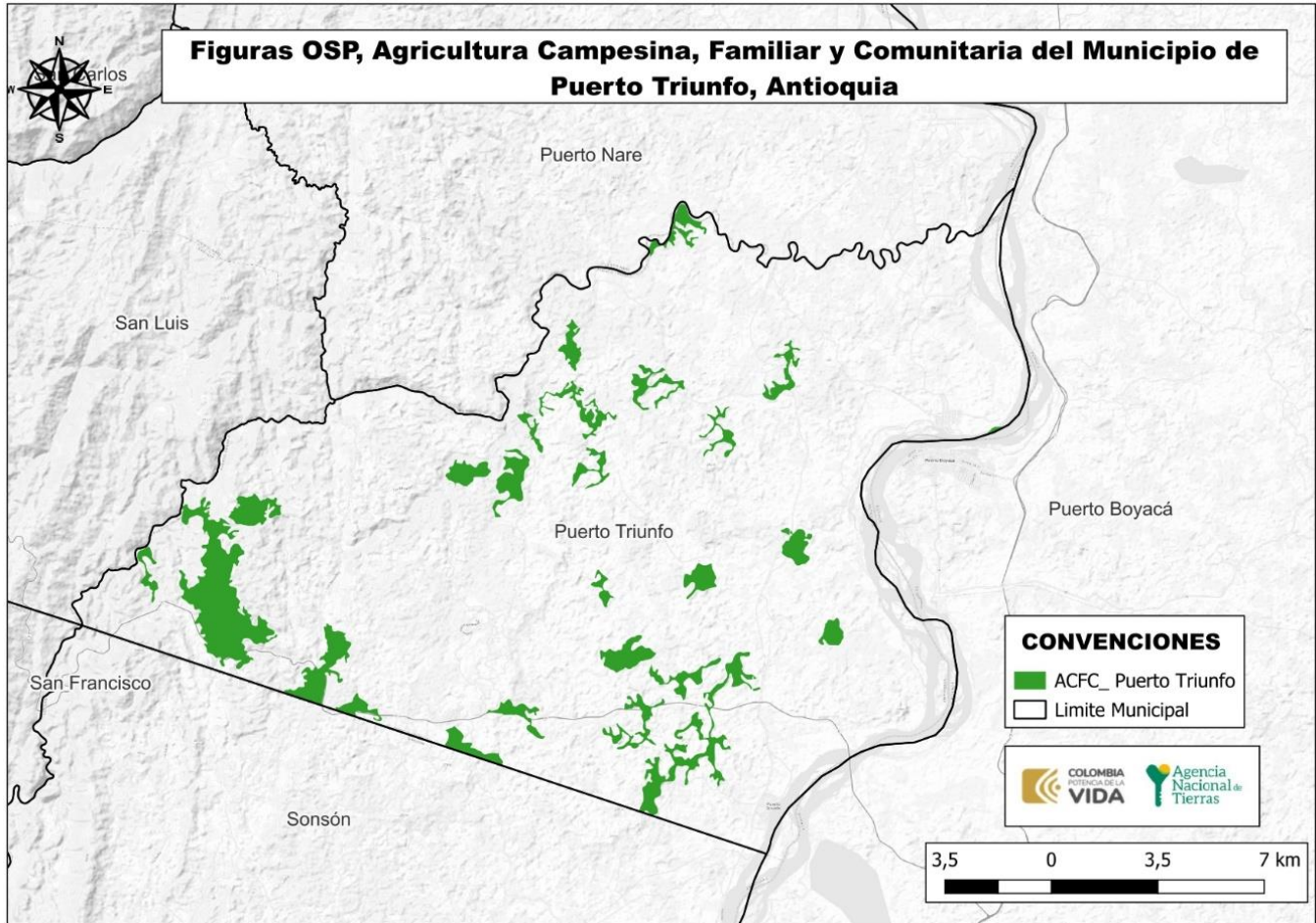
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

⁶² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021).

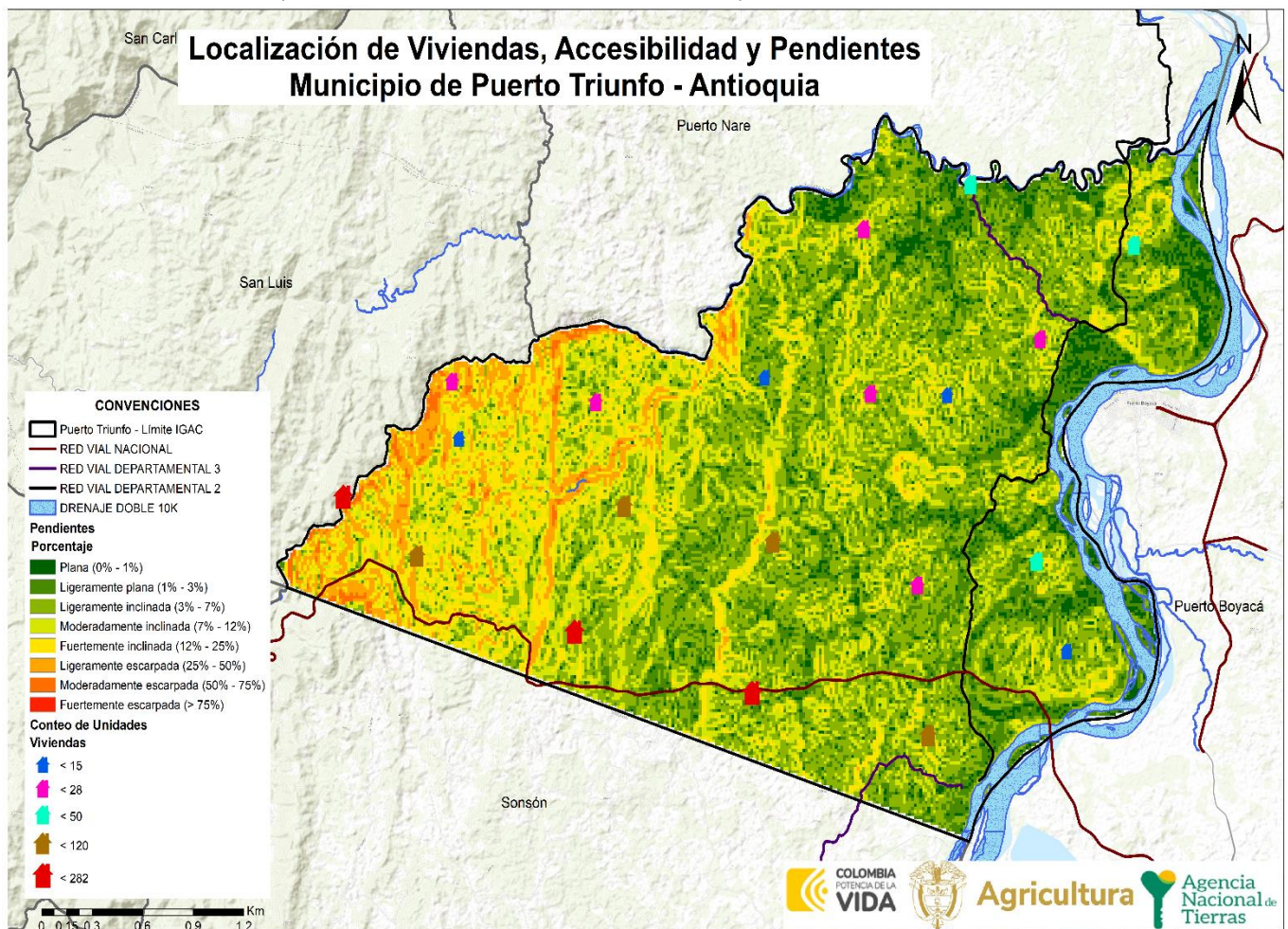
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto Triunfo.

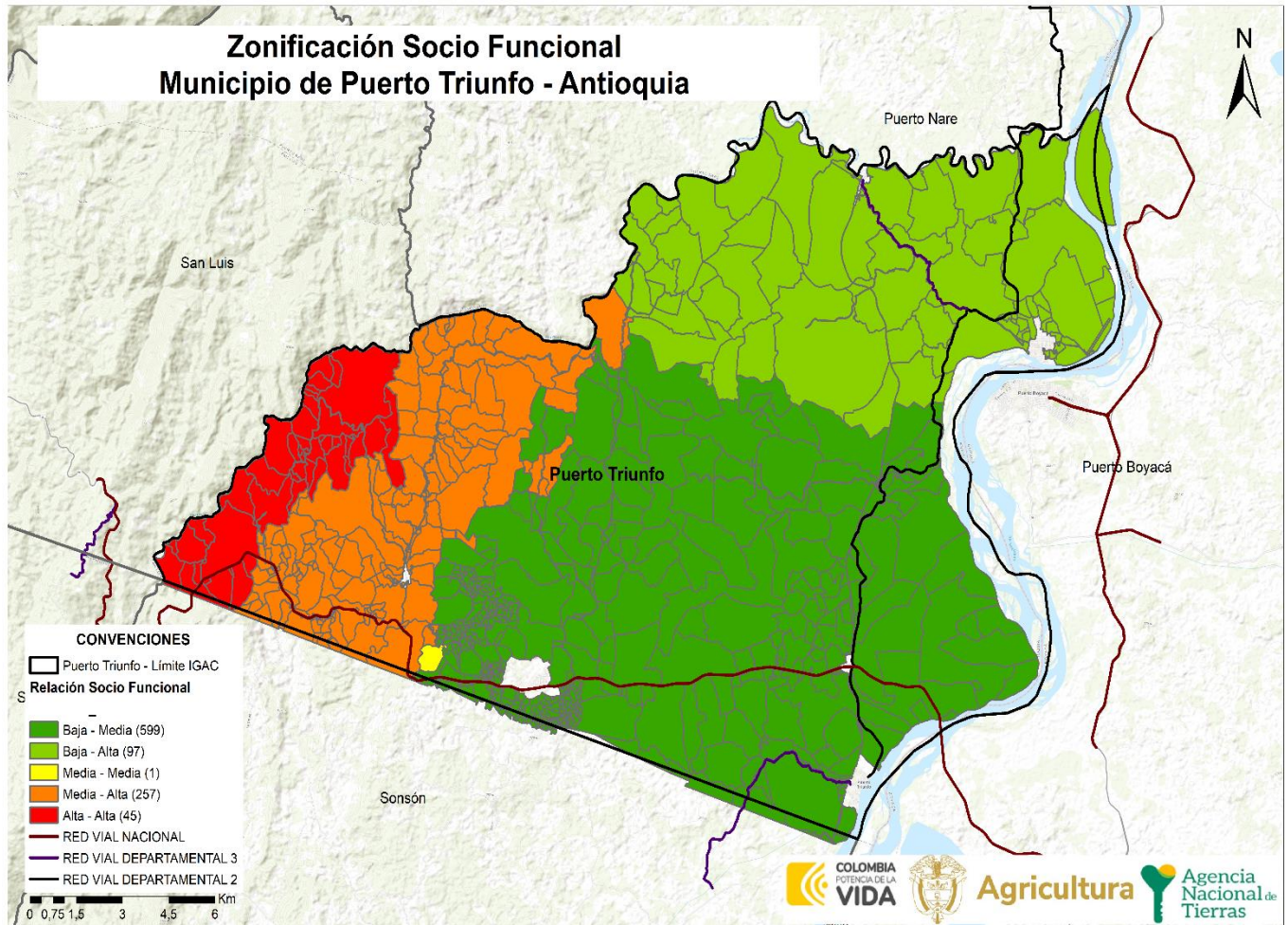


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente escarbada (<75%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro- oeste, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Puerto Triunfo tiene una población que alcanza las 19.554 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 15.289 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.265 personas.

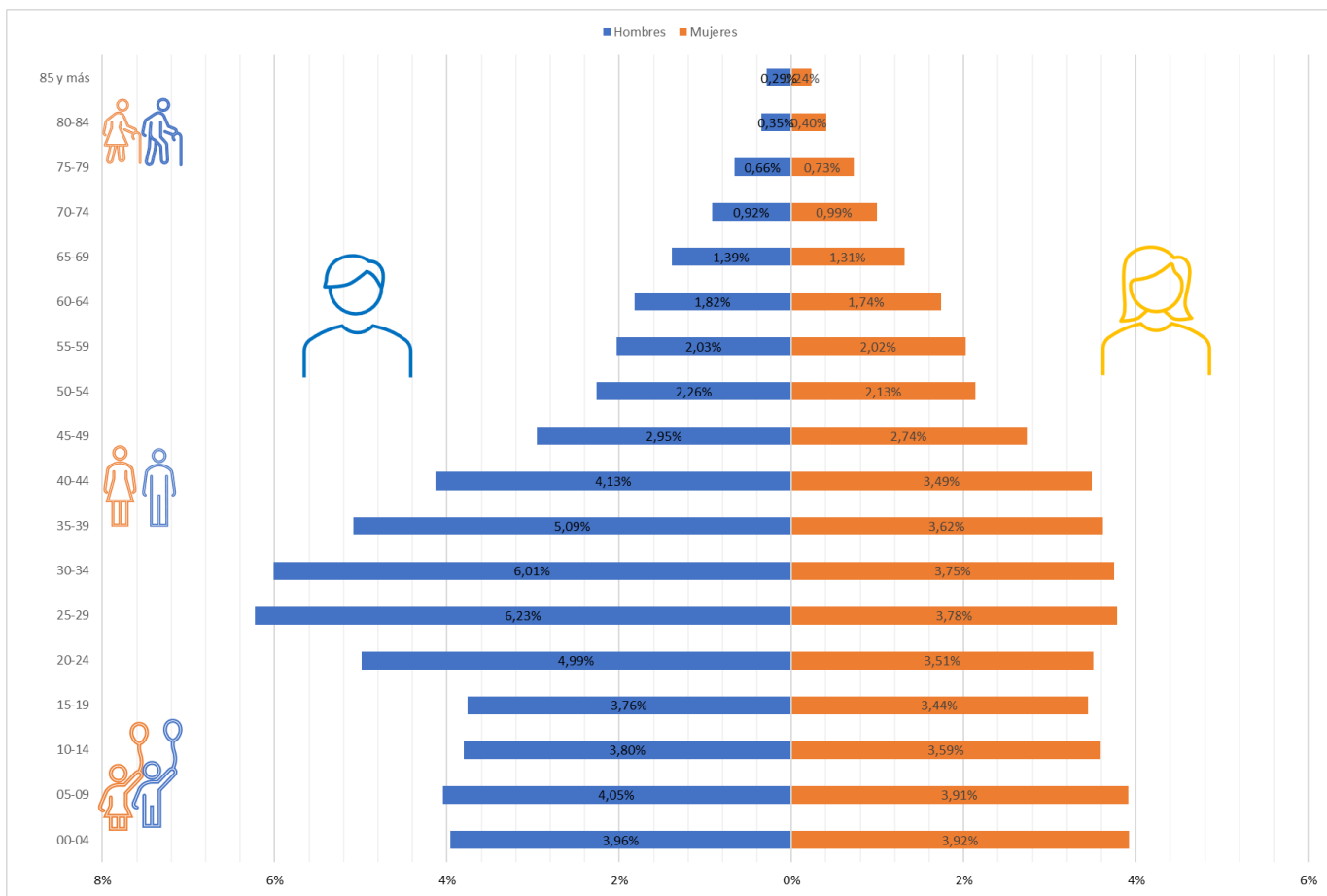
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	4.265
Total, población en el área rural	15.289
Total, población en el municipio	19.554
Total, mujeres	8.858
Total, hombres	10.696
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	9
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	191

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/DANE. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 57% de la población son hombres frente a un 45% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO TRIUNFO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. octubre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Aldeas Campesinas	28	29	57
Alto del Pollo	36	50	86
Balsora	2	1	3
Cacaoteras	1	1	2
Doradal	31	30	61
El Cementerio	9	5	14
Estación Pita	5.938	6.414	12.352
Fincas Sector Puerto Triunfo	66	68	134
Florida Tres Ranchos	30	26	56
Honduras	31	35	66
Isla Brillante	2	3	5
Isla El Ceilan	1	0	1
Isla La Fortuna	1	1	2
La Estrella	3	2	5
La Florida Tres Ranchos	27	24	51
Las Delicias	2	4	6
Parcelación California	24	21	45
Parcelas California	8	14	22
Rio Claro-La Estrella	5	5	10
Sin Vereda	2.311	2.562	4.873
Vereda_S4	16	19	35
Total	8.572	9.314	17.886

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”. (DNP, 2023).

Como se puede observar en la tabla anterior, la distribución de la población de Puerto Triunfo muestra que, entre las 23 veredas relacionadas, la que tiene la mayor densidad poblacional tanto en hombres como en mujeres es la Estación Pita, con 5.938 hombres y 6.414 mujeres. Por otro lado, la vereda con la menor densidad poblacional es la Isla El Ceilan, que reporta solo un hombre y no proporciona datos sobre las mujeres. En total, en el sector rural del municipio se registran 8.572 hombres y 9.314 mujeres, lo que representa un 52% de mujeres y un 48% de hombres en términos porcentuales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

El municipio de Puerto Triunfo posee un sistema de transporte diverso que abarca vías terrestres, fluviales, aéreas y férreas⁶³, que se relacionan de la siguiente forma:

Terrestres:

- Entre las vías terrestres, se encuentra la Autopista Medellín–Bogotá, que conecta las dos principales ciudades del país y atraviesa todo el municipio.
- La Vía Troncal de La Paz comunica el sur y el norte del municipio, conectando además con la subregión del Magdalena Medio y los municipios de Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó, la cual constituye una alternativa de comunicación terrestre entre la autopista Medellín-Bogotá.
- La vía hacia San Miguel (Sonsón), es crucial para vincular Puerto Triunfo con zonas turísticas de gran potencial del municipio de Sonsón.
- La vía que conecta la Autopista Medellín–Bogotá con Puente Iglesias, pasando por Hacienda Nápoles y hacia el centro urbano de Estación Cocorna.


Fluvial:

- Se puede acceder desde el Río Grande de la Magdalena, ya que facilita la comunicación directa con las comunidades ribereñas del Magdalena Medio.
- Con el río Claro-Cocorna Sur, ya que conecta el Río Grande de la Magdalena con el área urbana del corregimiento de Estación Cocorna.

Aéreo:

- Se relaciona el Aeropuerto de Puerto Perales, aunque aún no cuenta con operaciones comerciales regulares, tiene un alto potencial como punto estratégico para el transporte aéreo, ofreciendo conexiones rápidas con los principales centros de producción y financieros del país.
- Por su parte, el Aeropuerto de Doradal (Hacienda Nápoles) representa una oportunidad significativa para vincular las zonas productivas del municipio, especialmente aquellas orientadas a la minería y la industria, con los principales núcleos económicos del país. A largo plazo, se prevé que este aeropuerto se convierta en un

⁶³ Acuerdo municipal 003 del 21 de abril de 2013, artículos 104 al 107.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


centro de alta demanda para los sectores turístico, empresarial, minero e industrial, principalmente para la población flotante que se dedica a actividades comerciales y productivas en la región del Magdalena Central.

Férrea:

- Se encuentra el tramo Santa Marta-Bogotá, la cual cruza por Puerto Triunfo.

Los líderes y lideresas presentes en el ejercicio de cartografía social aportaron información operativa clave para la fase de implementación. Las vías de acceso, dificultades para transitarlas, medios de transporte y tiempo de desplazamiento entre el casco urbano y los corregimientos y/o veredas. Este, es un insumo valioso que permite detallar las dinámicas sociales, funcionales y económicas del municipio. A continuación, la tabla N° 28 explica lo anteriormente enunciado.

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO TRIUNFO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento Las Mercedes	La estrella Rio claro, Balsora, Tres ranchos, La florida	<p>Vía de acceso: Autopista Medellín-Bogotá. Vía Doradal-Vía secundaria Corrg Las Mercedes- veredas La estrella Rio claro, Balsora, Tres ranchos y Florida.</p> <p>Medio de transporte: Chivero (línea interveredal); Moto taxi: Bus y Taxi (ruta Florida-Puerto Perales).</p> <p>Empresas de transporte público: Transoriente</p> <p>Precio: Chivero: 13 mil, Moto taxi 25 mil, Bus: 10 mil</p> <p>Tiempo de trayecto: Dependiendo del medio de transporte, oscila entre 20 a 40 minutos</p>	Las comunidades manifestaron que la autopista Medellín-Bogotá -Vía secundaria las Mercedes, es de material asfalto y concreto. El tramo hacia el corregimiento se encuentra en estado regular. Indicaron que entre abril y mayo se dificulta transitarlas porque son épocas de lluvia frecuente. Asimismo, por el aumento de lluvia, el centro poblado Las mercedes, se inunda por el desbordamiento del rio Magdalena. Las vías de acceso a las veredas tienen dificultades de acceso, no son pavimentadas, son de tierra y piedra.
Corregimiento Puerto Perales	No tiene veredas	<p>Vía de acceso: Autopista Medellín-Bogotá-Vía secundaria Puerto Triunfo-Puerto Nare-Puerto Perales</p> <p>Medio de transporte: Chivero (línea interveredal); Moto taxi; Bus y Taxi (ruta Florida-Puerto Perales).</p> <p>Empresas de transporte público: Transoriente hasta la cabecera principal de Puerto Triunfo</p> <p>Precio: Chivero: 15 mil, Moto taxi 20 mil, Bus: 10 mil</p> <p>Tiempo de trayecto: Dependiendo del medio de transporte, oscila entre 20 a 50 minutos</p>	Los participantes, manifestaron que la vía Puerto Triunfo-Puerto Nare-Puerto Perales se encuentra buena de material concreto asfalto; sin embargo, cuenta un trayecto de aproximadamente siete kilómetros sin pavimentar, por lo que la lluvia moderada, convierte ese tramo en pantano, esto genera dificultades en el transporte y condición de la vía.
Corregimiento Estación Cocorna	No tiene veredas	<p>Vía de acceso: Autopista Medellín-Bogotá-Vía secundaria Puerto Triunfo-Puerto Nare</p> <p>Medio de transporte: Chivero (línea interveredal); Moto taxi.</p> <p>Empresas de transporte público: Transoriente hasta la cabecera principal de Puerto Triunfo</p> <p>Precio: Chivero: 15 mil, Moto taxi 30 mil</p> <p>Tiempo de trayecto: 40 minutos</p>	Los participantes, manifestaron que la vía Puerto Triunfo-Puerto Nare-Puerto Perales se encuentra buena de material concreto asfalto; sin embargo, cuenta un trayecto de aproximadamente siete kilómetros sin pavimentar, por lo que la lluvia moderada, convierte ese tramo en pantano, esto genera dificultades en el transporte y condición de la vía. Entre abril y mayo, por el aumento de lluvia, el centro poblado estación Cocorna, se inunda por el desbordamiento del rio Magdalena.
Corregimiento Doradal	Alto del pollo, Vereda sector Aldeas Nápoles	<p>Vía de acceso: Autopista Medellín-Bogotá. Vía Doradal</p> <p>Medio de transporte: Chivero (línea interveredal); Moto taxi; Bus</p> <p>Empresas de transporte público: Transoriente</p> <p>Precio: 15 mil</p>	El estado de la vía es regular, aunque se encuentra pavimentada, consideran que es necesario un mantenimiento. Al ser una autopista que es una arteria que conecta con Medellín y otros municipios; se ha deteriorado

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO TRIUNFO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		Tiempo de trayecto: 30 minutos	por el fulo de automotores y existen trayectos con averiaciones. No se reportan dificultades en épocas del año para transitarla Las vías de acceso a las veredas tienen dificultades de acceso, no son pavimentadas, son de tierra y piedra.
Corregimiento Santiago Berrio	Puerto Pita, La esmeralda	Vía de acceso: vía Puerto Triunfo-Medellín-Bogotá Empresas de transporte público: Chivero (línea interveredal); Moto taxi. Precio: 4 mil Tiempo de trayecto: 5 minutos	La vía se encuentra en buenas condiciones, está hecha de material asfalto y concreto. No se reportan dificultades en épocas del año para transitarla. Las vías de acceso a las veredas tienen dificultades de acceso, no son pavimentadas, son de tierra y piedra.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 17 de octubre de 2024.

En términos generales, el municipio cuenta con buenas vías de acceso primarias y secundarias hechas de material asfalto y concreto. Para llegar desde el casco urbano de Puerto Triunfo a los corregimientos de Las Mercedes, Puerto Perales, Estación Cocorna, Doradal y Santiago Berrio; se toma un mototaxi, taxi o autobús hacia la autopista Medellín-Bogotá. Dependiendo del corregimiento, se toma la vía secundaria Puerto Nare y Doradal. Posteriormente, se coge la vía terciaria para llegar a cada una de las veredas. Estas últimas, tienen dificultades de acceso, son hechas de material tierra y piedras.

Los asistentes, no reportaron dificultades de acceso en alguna época específica del año. Sin embargo, en el corregimiento estación Cocorna, existe con un trayecto de aproximadamente siete kilómetros sin pavimentar, por lo que la lluvia moderada convierte este tramo en pantano. Lo anterior, genera dificultades en los tiempos de trayecto.

Finalmente, es importante aclarar que si bien el municipio está ubicado al borde del río Magdalena, no se debe cruzar éste para trasladarse a los corregimientos Las Mercedes; Puerto Perales; Estación Cocorna y Santiago Berrio. Los participantes, apuntaron que existe una comunicación desde la cabecera de Puerto Triunfo hasta Puerto Perales. Este último, tiene una interacción comercial con Puerto Triunfo porque cruzando el río se conecta con el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá). Este último sector, destaca entre los habitantes de Puerto Triunfo para hacer transferencias bancarias, adquirir comercio y servicios de salud.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁶⁴

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁶⁵	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Puerto Triunfo se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por una incidencia de actores armados, un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal</p>																																	
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>13</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	3	3	5	5	13	17	18	8	8	4
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																			
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																									
3	3	5	5	13	17	18	8	8	4	2																									
HOMICIDIO ⁶⁶	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2020 con 18 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, de igual manera en lo que va corrido del 2024 se han registrado 2 casos.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																	
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>2</td> <td>8</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	0	2	0	2	3	7	7	2	8	6
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																			
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																									
0	2	0	2	3	7	7	2	8	6	6																									
EXTORSIÓN ⁶⁷	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El año con mayor cantidad de reportes fue el 2022 con 8 casos, el resto del periodo muestra menor número de casos reportados incluyendo el 2024, que en lo que va corrido del año tiene 6 reportes por afectación de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal</p>																																	

⁶⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto. Noviembre de 2024.

⁶⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁶⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁶⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO										
TERRORISMO ⁶⁸	Cantidad actos de terrorismo	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en los años 2014 y 2021. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
SECUESTRO ⁶⁹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en los años 2014 y 2021. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁷⁰	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]										
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Puerto Triunfo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha de minas el 19 de abril de 2018.										
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁷¹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.										
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)										
	Área de la afectación (hectáreas)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁷²	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.										
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO										
		ORO	CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN						
		NO REPORTA			NO REPORTA							
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁷³	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.										

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

⁶⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


⁶⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁷⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁷¹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

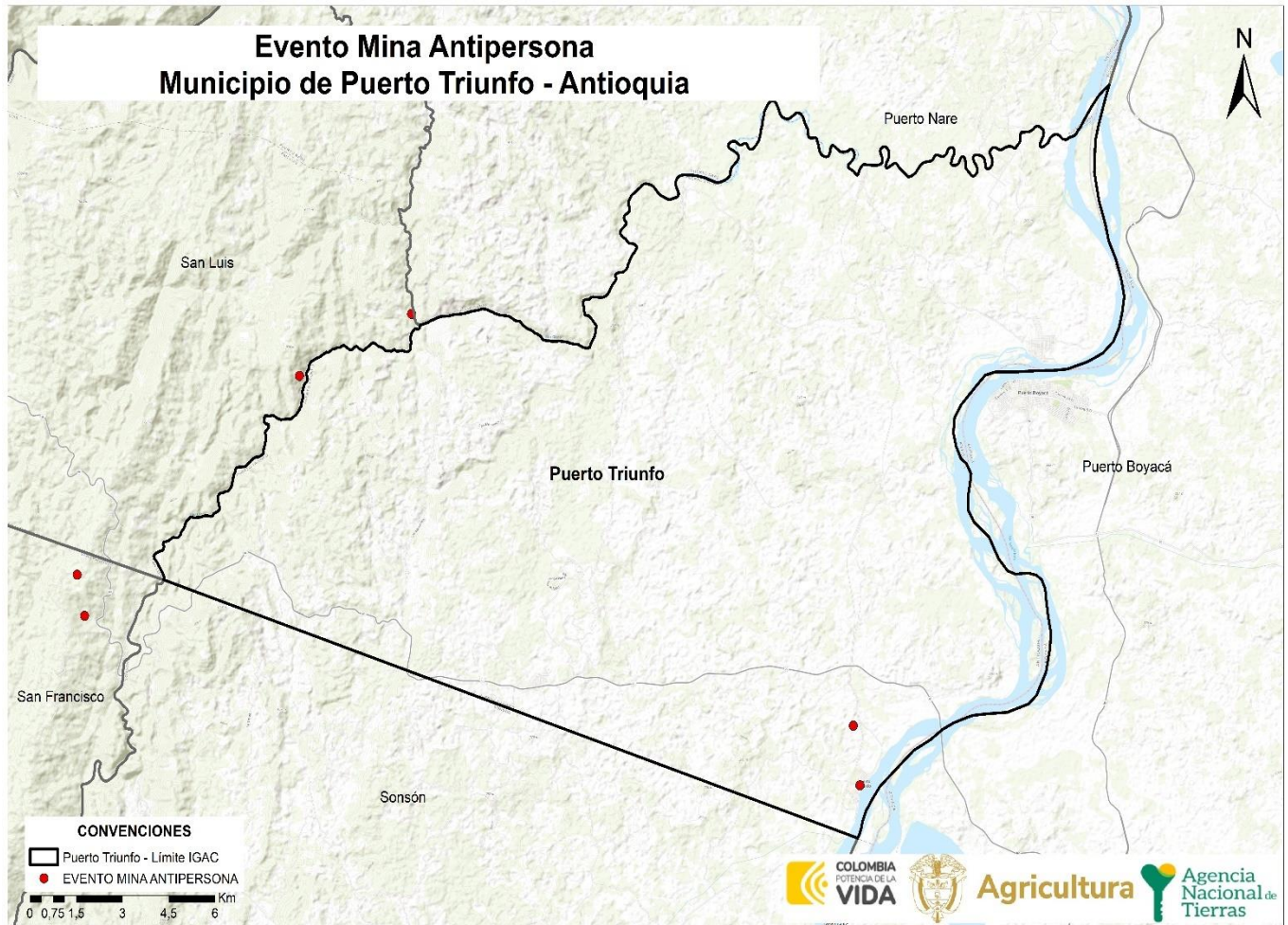
⁷² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto Triunfo. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁷³ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Puerto Triunfo.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024

En el ejercicio de cartografía social, las comunidades anunciaron que hace aproximadamente 30 años en el municipio, tuvo presencia las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) grupo Ramon Isaza; sin mencionar detalles ni especificar actualmente actores residuales de dicho grupo. Sin embargo, se percibió silencio y miradas entre los participantes. En ese sentido, no fue posible abordar a profundidad el tema de seguridad y conflicto armado.

Lo único que mencionaron los participantes, es que falta presencia de la policía en los corregimientos de Cocorna sur, Puerto perales y Las mercedes. Igualmente anunciaron la presencia de delincuencia común, caracterizado en delitos como robos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Puerto Triunfo, Antioquia. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BP y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁷⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁷⁶	994	34.975 ha + 7.357 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	5	506 ha + 3.551 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	89	91 ha + 1.758 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁷⁷	2.049	
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	35	325 ha + 8.450 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁷⁸	2	295 ha + 6.921 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁷⁹	26	631 ha + 4.926 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	4	8 ha + 0.398 m ²

⁷⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁷⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2012. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 12 años atrás en el municipio de Puerto Triunfo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁷⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁷⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁷⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁷⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	3.137 ⁸⁰	35.482 ha + 0.909 m ²
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	329 ⁸¹	15.869 ha + 9.552 m ²
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	621 ⁸²	19.587 ha + 2.191 m ²
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	2.186 ⁸³	24 ha + 9.164 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁸⁴ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Puerto Triunfo (Antioquia), como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH_5 ZONA REGIONAL MAGDALENA MEDIO	Número de predios con área inferior de la UAF (53 ha)	832	5.649 ha + 7.843 m ²	15,9%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (53 ha - 72 ha)	41	2.583 ha + 5.229 m ²	7,3%
	Número de predios con área superior a la UAF (>72 ha)	126	27.248 ha + 7.835 m ²	76,8%
TOTAL		999	35.482 ha + 0.909 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


⁸⁰ De los predios rurales del municipio, 999 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 2.138 se encuentran sin espacializar.

⁸¹ De los predios rurales del municipio, 323 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 6 se encuentran sin espacializar.

⁸² De los predios rurales del municipio, 620 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 1 se encuentran sin espacializar.

⁸³ De los predios rurales del municipio, 57 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 2.131 se encuentran sin espacializar.

⁸⁴ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁸⁵ se identificaron ciento veintiséis (126) predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	581	12.297 ha + 6.716 m ²	364	20.466 ha + 5.189 m ²	54	2.717 ha + 9.003 m ²	999	35.482 ha + 0.909 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1.143	-	995	-	-	-	2.138	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.724	12.297 ha + 6.716 m²	1.359	20.466 ha + 5.189 m²	54	2.717 ha + 9.003 m²	3.137	35.482 ha + 0.909 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

⁸⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	418	6.767 ha + 5.338 m ²	65	6.091 ha + 2.447 m ²	462	19.905 ha + 4.119 m ²	54	2.717 ha + 9.003 m ²	999	35.482 ha + 0.909 m ²
NO ESPACILIZABLES	5	-	25	-	261	-	1.847	-	2.138	-
TOTAL, PREDIOS CJ	423	6.767 ha + 5.338 m²	90	6.091 ha + 2.447 m²	723	19.905 ha + 4.119 m²	1.901	2.717 ha + 9.003 m²	3.614	35.482 ha + 0.909 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	938	392	1.330	8.700 ha + 6.056 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	134	135	1.371 ha + 9.706 m ²
FORMALIZACIÓN	25	57	82	5.094 ha + 3.808 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	238	338	576	15.322 ha + 6.802 m ²
NO OBJETO DE OSPR	5	13	18	556 ha + 5.466 m ²
POR DETERMINAR	931	54	985	2.717 ha + 9.003 m ²
PROCESOS AGRARIOS	-	11	11	1.718 ha + 0.065 m ²
TOTAL	2.138	999	3.137	35.482 ha + 0.909 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificó un (1) predio sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁸⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

⁸⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁸⁷ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁸⁸:


TABLA 35. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁸⁹				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
018-153755	149,5400	VUR ⁹⁰	30 de septiembre de 2015	Juzgado Civil Laboral de Puerto Triunfo
TOTAL ÁREA	149,5400		TOTAL CASOS	1
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 12 de diciembre de 2024. Diciembre de 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

⁸⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

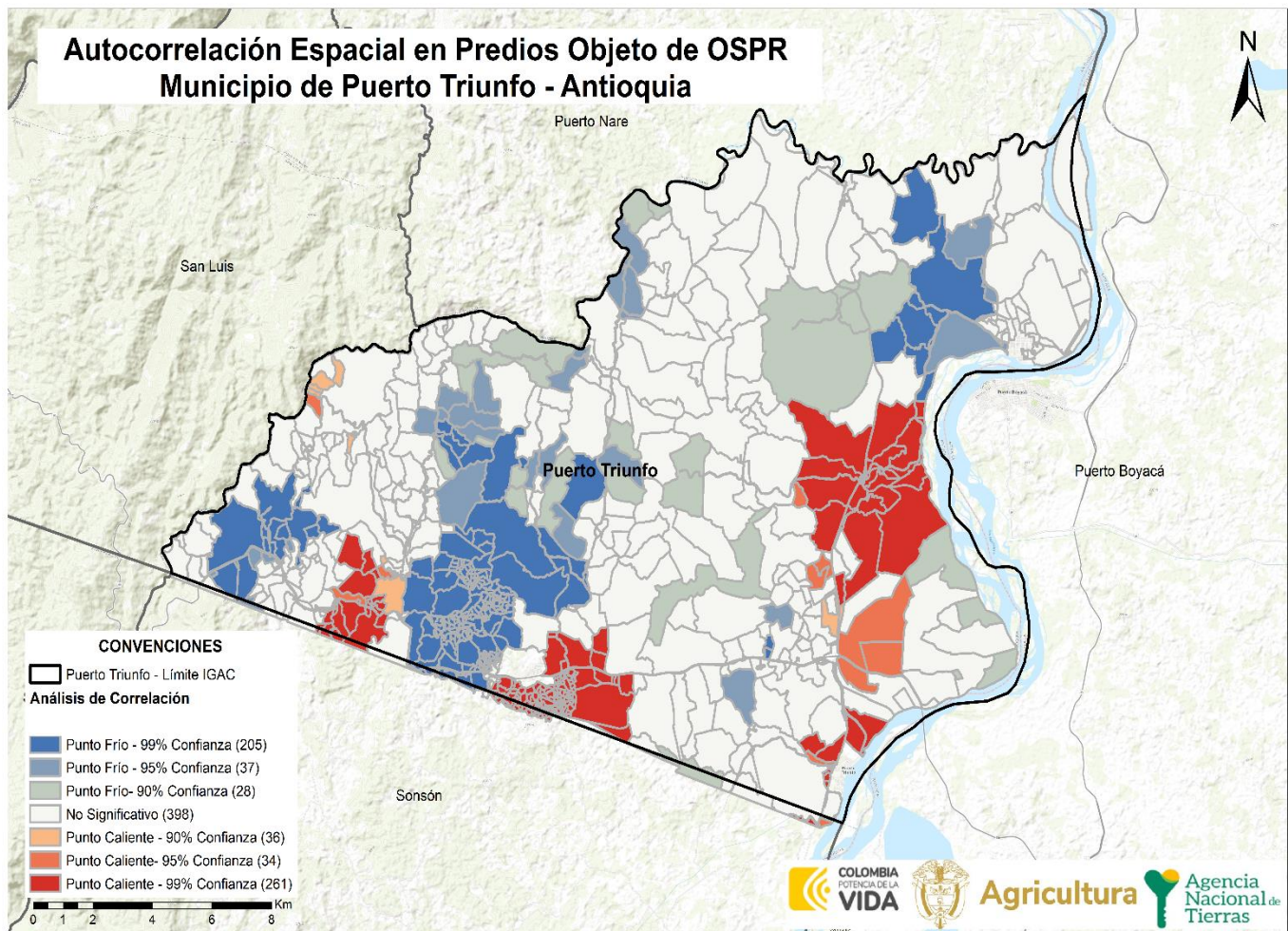
⁸⁹ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

⁹⁰ Ventanilla Única de Registro.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados de forma dispersa en las zonas Este, Sur y Oeste. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las zonas Norte, Este, Sur y Oeste. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Ahora bien, en los ejercicios de cartografía social, en términos generales las comunidades manifestaron que los negocios alrededor de la tierra en el área rural de Puerto Triunfo se han hecho de la siguiente manera:

- Donaciones verbales
- Carta venta
- Comodato
- Posesión

Desde 1953, en el corregimiento de Puerto Perales el señor José Antonio Aguilar, dona predios de forma verbal a las personas para que construyan viviendas. Después, con la migración "paisa", se talaron algunos bosques para cercar e iniciaron actividades de agricultura, es decir la transacción de la tierra fue por ocupación y posesión directa. El centro de salud, cementerio y escuela fue donación de José Antonio Aguilar. También, relatan las comunidades, existen grandes extensiones de tierra entre 700 y 1500 hectáreas, con haciendas como la casa de Piedra; San Martín; La Aurora.

Algo similar ocurrió con el corregimiento Las Mercedes, vereda Balsora, Tres ranchos y la Florida. Como forma de transacción de la tierra, la familia González, dueña de grandes extensiones de tierra, empezó hacer donaciones verbales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a personas que habitaban el mismo sector, incluida lo que es ahora la caseta comunal. Posteriormente, predominan los negocios de carta venta entre los habitantes.

En la vereda Nápoles la forma de transacción de la tierra es por comodato. Este predio fue donado por la SAE a la alcaldía de Puerto Triunfo para desarrollar proyectos turísticos y productivos con campesinos. Las comunidades manifestaron que el predio denominado "El porvenir" actualmente pertenece a la SAE. Este predio también alberga una reserva natural de aproximadamente 200 hectáreas; donde se liberan animales silvestres en cautiverio decomisados en la autopista Medellín-Bogotá y el aeropuerto José María Córdova. Asimismo, en comodato la alcaldía municipal de Puerto Triunfo ha entregado 29 parcelas de proyectos productivos a las asociaciones ASOCAECO, Asociación Vibsonian y Aldeas campesinas. Hacen un uso de la tierra para producción agrícola y apícola de cacao, yuca y plátano. Sin embargo, dicen las comunidades, que se han ido fraccionando y se encuentran hasta tres familias en un mismo predio.


Por su parte, en el corregimiento Santiago Berrio, vereda La esmeralda; las personas de la comunidad hacen los negocios de la tierra por carta venta y 69 viviendas están por resolución de adjudicación de subsidio de vivienda. Asimismo, a la orilla de la carretera del corregimiento, existe una reserva vial de 80 familias que tienen vivienda por posesiones directas u ocupación.

En cuanto a la caracterización predial, los participantes anunciaron los siguientes datos, suministrados en clave de número de familias. No tenían certeza del número de predios. Se aclara que son cifras de percepción comunitaria.

VEREDAS	NÚMERO DE FAMILIAS
La estrella Rio Claro	Es una hacienda que le dio nombre al lugar. La comunidad presente en el ejercicio de cartografía social manifestó que hace muchos años en este sector había siembra de cultivos ilícitos, después, fueron erradicados y posteriormente, los habitantes de la vereda migraron a otros sectores del municipio. Actualmente en viven aproximadamente 3 familias.
Balsora	Viven aproximadamente 2 familias porque se han desplazado a otras veredas. Manifiestan que las vías de acceso tienen dificultades. La vereda tiene una escuela, pero no funciona
Tres ranchos	Entre 60 y 100
La florida	Entre 50 y 80
Corregimiento Puerto Perales	Es un puerto sobre el río Magdalena, se compone aproximadamente de 925 familias.
Corregimiento estación Cocorna	Entre 400 y 450
Corregimiento Doradal	Entre 1000 y 1500
Puerto Pita	70
La esmeralda	4

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 17 de octubre del 2024.


A partir de esta información, se infiere que, después del corregimiento Doradal, el corregimiento Puerto Perales y Estación Cocorna presentan la mayor densidad poblacional.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

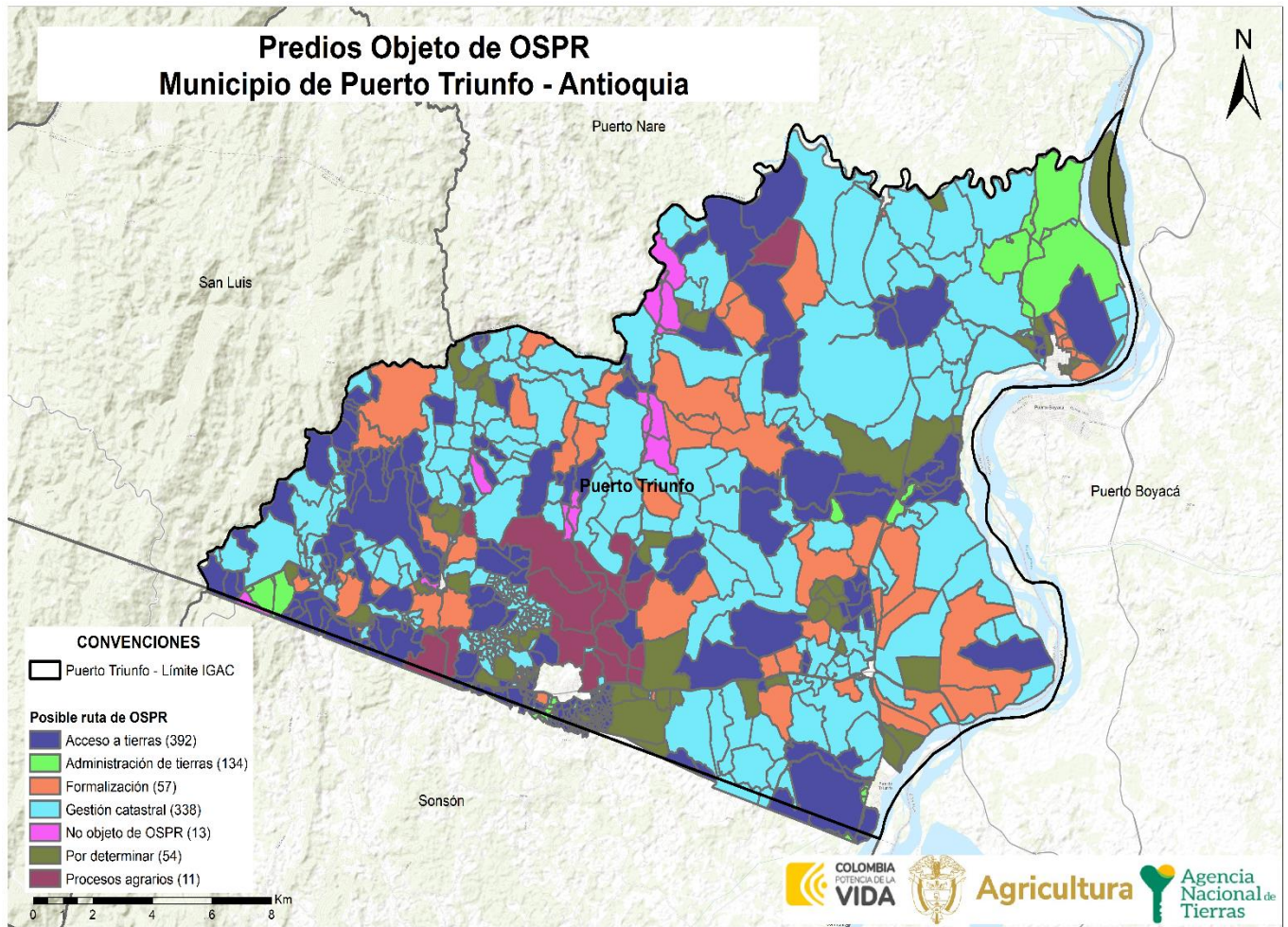
En cuanto a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres; los asistentes a las cartografías sociales manifestaron que el proceso en la hacienda Nápoles de entrega de predios para proyectos productivos en comodato; fue en conjunto a hombres y mujeres. No obstante, se insinúa que al parecer es más por cumplir políticas y acciones afirmativas que debe incluir paridad de género.

De manera general, los líderes y lideresas perciben que los hombres tienen un alto grado de ser los titulares de predios. Las dificultades que afrontan las mujeres para acceder a la tierra es la parte económica; “son emprendedoras, organizadas, pero no tiene capacidad de acceso” (20241017_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA).

En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar los posibles predios objeto de intervención, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de las posibles rutas de formalización. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las áreas presentes, como se muestra en el siguiente mapa.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

El municipio de Puerto Triunfo cuenta con 623 predios especializados de los cuales 1.339 son objetos de OSPR, por las posibles rutas de acceso a tierras, administración de tierras, acceso a propiedad, formalización, procesos agrarios y por determinar, abarcando un área de intervención de 18.243 ha + 9.139 m² que son trascendentales, para realizar una posible intervención en beneficio de la población rural, que, durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio en el mes de octubre, manifestaron su interés de mantener relaciones con la ANT, con el fin de organizar física y jurídicamente el territorio rural, en pro de una mejor calidad de vida.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	2	2
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	18	14	32
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	2	14	16
TOTAL			20	31	51

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es necesario aclarar que para el caso de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión se remitió memorando interno con radicado No. 202421000232883 del 06 de junio de 2024, solicitando información de los procesos en curso y finalizados, enviando respuesta mediante memorando con radicado No. 202442000271463 del 30 de julio de 2024, en la cual se relacionan los proceso finalizados, en curso y posibles anulados, expresando que frente a los proceso que se encuentra en curso, dos (2) se encuentran en estado procesal inactivo, ya que se encuentran pendientes de remisión a las Unidades de Gestión Territorial - UGT, para que estas puedan dar inició los respectivos trámites administrativos y frente a los posibles anulados se relaciona siete (7) procesos que a la fecha se encuentran anulados. sin embargo, una vez se esté en la implementación del POSPR, podrían cambiar su estado a en curso – activos. La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No 202422000235353 del 25 de julio de 2024, informo que de acuerdo con lo reportado en la base anexa donde se relaciona los procesos adelantados, no se relacionó procesos para el municipio de Puerto Triunfo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto Triunfo resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁹¹, no dio cuenta de la presencia de comunidades étnicas registradas en esta instancia, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, envió respuesta⁹², expresando la existencia de una asociación afrodescendiente, de la cual se obtuvo la siguiente información:

TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Asociación	Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo “AFROTRIUNFO”	Afrodescendientes	Resolución No. 202 del 10 de octubre del 2017	Antioquia/Puerto Triunfo	Ministerio del Interior


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre 2024.

La información suministrada y los anexos dados por la alcaldía municipal de Puerto Triunfo⁹³ dan cuenta de la existencia de la Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo “AFROTRIUNFO”, mediante la Resolución No. 202 del 10 de

⁹¹ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851591 del 2024, suscrito por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Puerto Triunfo y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁹² Consultar anexo denominado “20240524_RESPUESTAMUNICIPIOPUERTO TRIUNGO_COMUNIDADES TECNICAS”, relacionada en la carpeta de SharePoint del municipio de Puerto Triunfo.

⁹³ De conformidad a los anexos denominados “20240524_RESPUESTA_MUNICIPIO_PUERTO_TRIUNFO_COMUNIDADES_ETNICAS” y “20241027_RESOLUCIÓN_AFROTRIUNFO”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

octubre del 2017 del Ministerio del Interior, ubicada dentro de la extensión territorial del municipio objeto de formulación, la cual cuenta con una junta directiva comprendida por un número de seis (6) personas.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, no reporta información de organizaciones y/o comunidades étnicas en relación a las rutas de atención de su misionalidad dentro de la extensión territorial del municipio de Puerto Triunfo, como son la constitución de bienes fiscales de la ANT, administración de las tierras de la Nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, condición resolutoria, caducidad administrativa, constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina, solicitudes de medidas de protección de territorios ancestrales y/o tradicional de pueblos indígenas bajo decreto 2233 de 2014, territorios indígenas con resolución de protección bajo el decreto 233 de 2014, procesos agrarios de clarificación de la vigencia legal del título colonial y/o republicano para pueblos indígenas, bajo el decreto 1824 de 2020, procesos agrarios de deslinde y amojonamiento, procesos agrarios de delimitación y alinderamiento.


Como bien se explica en el párrafo anterior, la alcaldía municipal, refirió la presencia en el municipio de Puerto Triunfo, de la Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo-AFROTRIUNFO. En ese sentido, el ejercicio de cartografía social realizado con el grupo étnico el 17 de octubre de 2024, se caracterizó lo siguiente.

- **Historia**

La Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo-AFROTRIUNFO se encuentra constituida desde el 2004 bajo la resolución número 202 del 10 de octubre del 2017, actualizada con la resolución 038 del 11 de abril del 2018. La asociación está conformada por 27 familias, equivalentes a 170 personas censadas, distribuidas en dos troncos familiares de Alberto Andrade y Jhon Jairo Acosta. Sin embargo, hay otros socios y socias numerales de la organización que están en los cinco corregimientos (Santiago Berrio, Puerto Perales, Estación Cocorna, Doradal y Las Mercedes), ellos y ellas tienen voz, pero no voto, pues no están involucrados de la misma manera en la gestión organizativa.

Referencian los participantes, que las personas fundadoras de la Asociación vienen del departamento del Chocó, de municipios como Condoto, Tadó e Istmina; en respuesta a la convocatoria del magisterio que ofrecía plazas de docentes en diferentes regiones del país.

Como principal dificultad para el ejercicio asociativo, los líderes mencionan la falta de autoidentificación como personas afro, producto del racismo, desarraigo cultural y la falta de cohesión. Actualmente cuentan con la voluntad política de la administración municipal para el reconocimiento formal como Consejo Comunitario, se muestran interesados/as en constituirse como tal. Los espacios de incidencia y articulación en los que la asociación participa son:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Consultiva Afro departamental, por la zona de Magdalena Miedo.
- Red Batu palenque del Magdalena Medio
- Organización C.N.O.A (CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS) con énfasis en mujer y género.

- **Sitios culturales y sagrados**

No referencian sitios sagrados o ceremoniales específicos, pues manifiestan que se han ajustado a las lógicas territoriales y han optado por el sincretismo (hacen parte de diversas corrientes religiosas).

- **Conflictos relacionados con comunidades étnicas**


No hay conflictos inter e intra-étnicos relacionados, pues son la única organización Afro en el municipio de Puerto Triunfo. Sin embargo, manifiestan la dificultad de acceder a recursos y proyectos por las lógicas de las organizaciones de segundo nivel y a nivel nacional, que no apoyan de la misma manera a todas las organizaciones del departamento.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

La Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo-AFROTRIUNFO manifestó que la posible solicitud una vez se constituyan como consejo comunitario; será de constitución de territorio colectivo.

- **Pretensiones territoriales étnicas**

La Asociación de afrodescendientes de Puerto Triunfo-AFROTRIUNFO narraron que no tienen pretensiones específicas, una vez se conformen como consejo comunitario, están interesados en algunas hectáreas de la Hacienda Nápoles, que actualmente se encuentra en la SAE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

Los ejercicios de cartografía social permitieron un acercamiento al número de predios asignados a entidades de derechos público (EDP) en varias veredas de Puerto Triunfo. En total se identificaron 38 equipamientos entre escuelas, canchas, centro de salud y parques. No obstante, esta distribución, no es igualitaria en todos los corregimientos. Se destaca el corregimiento de Puerto Perales que cuenta con centro de salud, cancha, parques, muelle y escuelas. A diferencia de Santiago Berrío que cuenta con cuatro equipamientos. Este insumo, permite tener una caracterización general de predios a nivel veredal y corregimental que funcionan para el bien común y se deberá analizar si cumplen con los requisitos para ser adjudicados o formalizados en la etapa implementación del POSPR.

LUGAR	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Corregimiento Las Mercedes	6	1 cancha 1 escuela 1 colegio 1 puesto de salud 1 polideportivo 1 cementerio
Corregimiento Puerto Perales	11	1 cancha 2 escuelas 1 colegio 1 puesto de salud 5 parques 1 muelle
Corregimiento Estación Cocorna	8	2 canchas 1 escuela 1 colegio 1 puesto de salud 2 parques 1 cementerio
Corregimiento Doradal	9	2 escuelas 1 colegio 1 puesto de salud 4 parques 1 cementerio
Corregimiento Santiago Berrío	4	1 cancha 1 coliseo 1 escuela 1 parque
TOTAL, GENERAL	38	

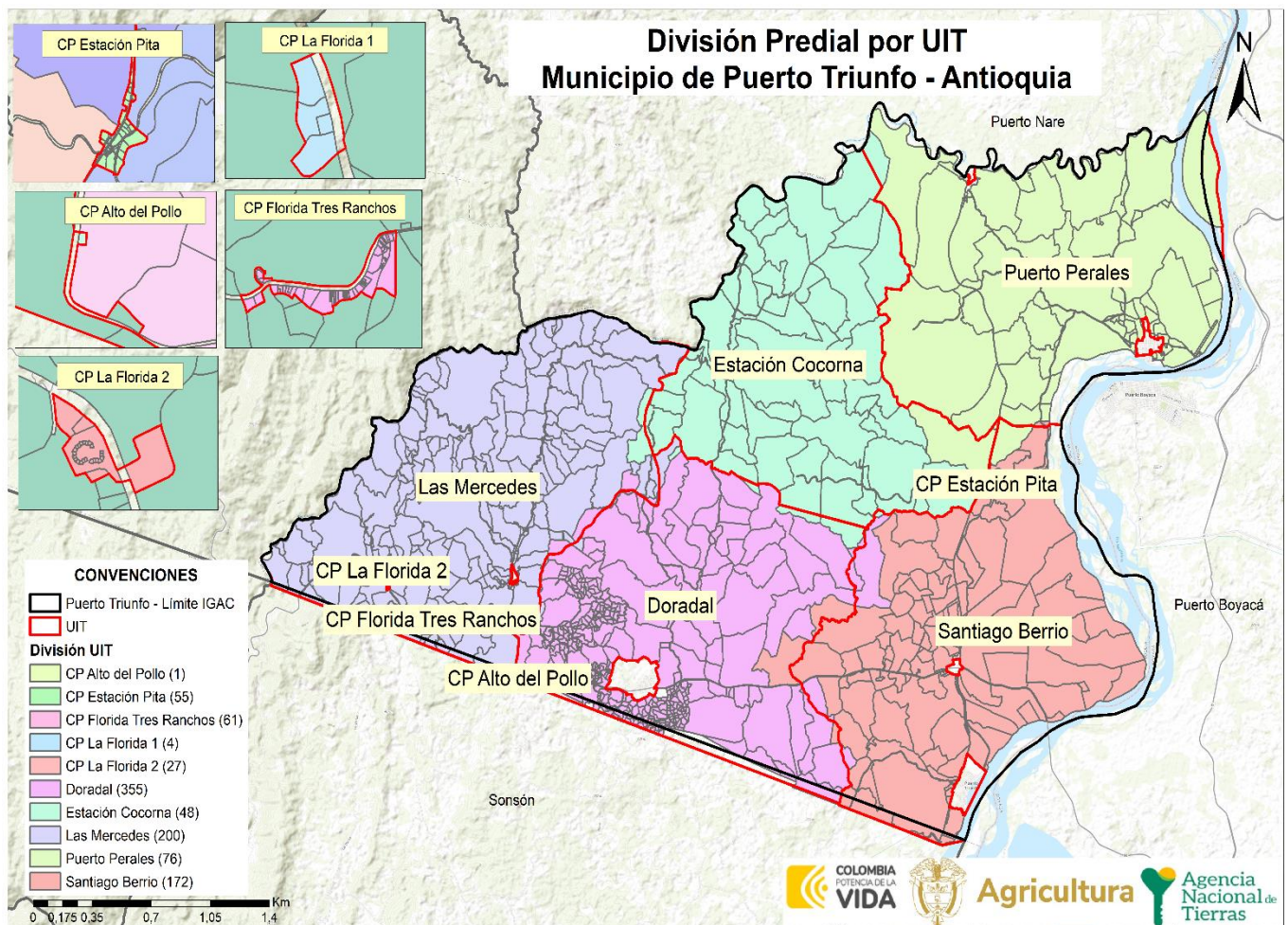
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 17 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019). Para el municipio de Puerto Triunfo se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Alto del Pollo	1	0 ha + 1.021 m ²	0,1%
CP La Florida 1	4	1 ha + 3.733 m ²	0,4%
CP La Florida 2	27	2 ha + 4.513 m ²	2,7%
CP Estación Pita	55	4 ha + 8.229 m ²	5,5%
CP Florida Tres Ranchos	61	7 ha + 7.696 m ²	6,1%
Estación Cocorna ⁹⁴	48	6.619 ha + 9.944 m ²	4,8%
Doradal ⁹⁵	355	6.840 ha + 0.360 m ²	35,5%
Santiago Berrio	172	7.042 ha + 0.871 m ²	17,2%
Las Mercedes	200	7.465 ha + 0.784 m ²	20,0%
Puerto Perales ⁹⁶	76	7.498 ha + 3.752 m ²	7,6%
TOTAL	999	35.482 ha + 0.909 m²	100%


FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

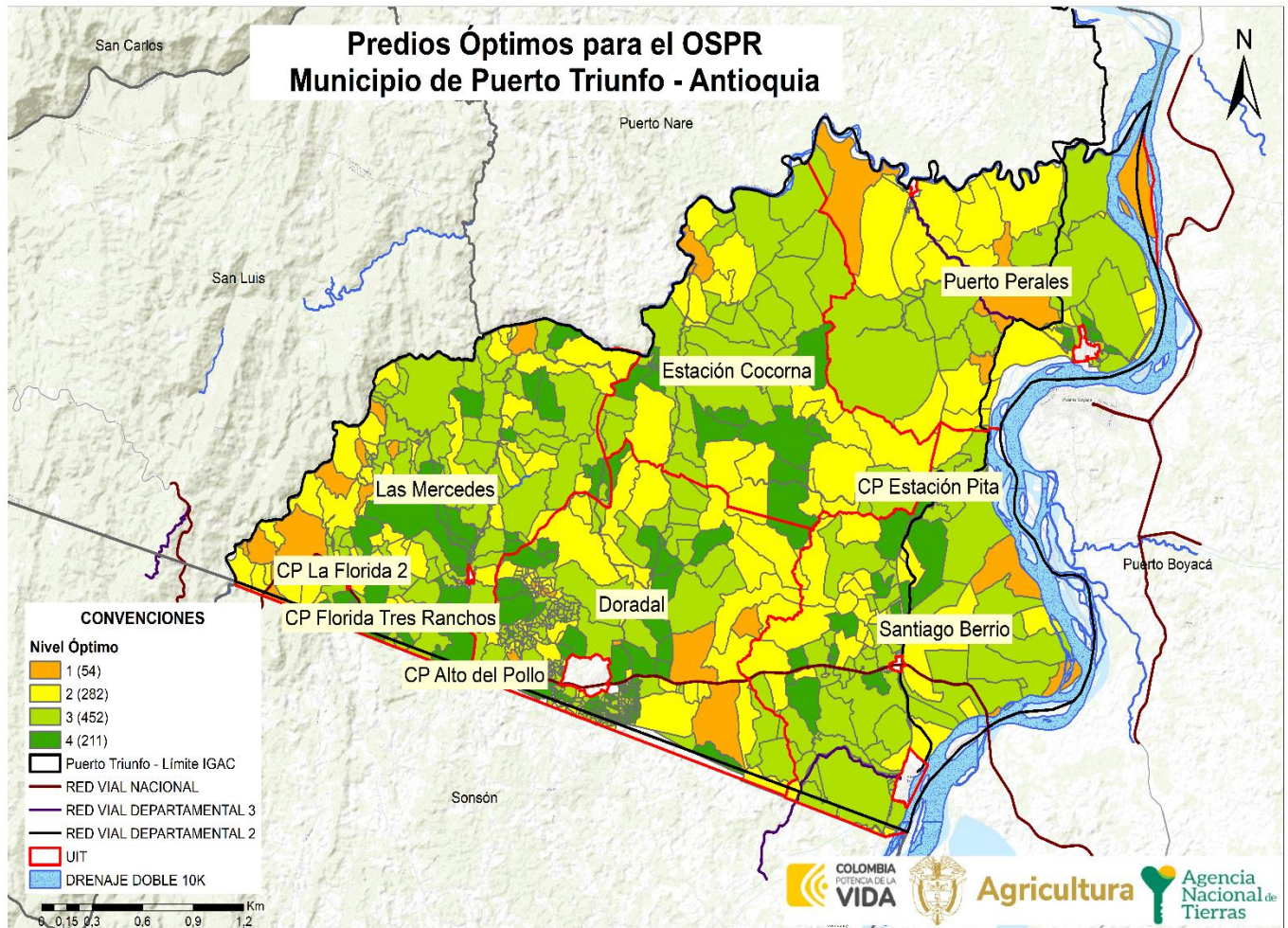
⁹⁴ La UIT de Estación Cocorna tiene una menor cantidad de predios debido a que estos poseen una mayor extensión en comparación con los demás predios del municipio, lo que explica el menor número total de predios en esta zona.

⁹⁵ La UIT de Doradal, cuenta con la mayor cantidad de predios en comparación con las demás UITs del municipio. Esto se debe a la predominancia de minifundios, que son terrenos de menor extensión en relación con los predios de otras áreas del municipio.

⁹⁶ La UIT de Puerto Perales tiene una menor cantidad de predios debido a que estos poseen una mayor extensión en comparación con los demás predios del municipio, lo que explica el menor número total de predios en esta zona.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Estación Pita			1	0 ha + 1.021 m ²					0 ha + 1.021 m ²
Puerto Perales	19	608 ha + 1.964 m ²	77	2.556 ha + 5.661 m ²	161	2.523 ha + 3.072 m ²	98	1.151 ha + 9.663 m ²	6.840 ha + 0.360 m ²
CP Alto del Pollo	2	103 ha + 3.134 m ²	13	1.872 ha + 0.478 m ²	25	3.536 ha + 1.165 m ²	8	1.108 ha + 5.168 m ²	6.619 ha + 9.945 m ²
CP Florida Tres Ranchos					27	2 ha + 0.849 m ²	28	2 ha + 7.380 m ²	4 ha + 8.229 m ²
CP La Florida 1			4	1 ha + 4.454 m ²	46	4 ha + 8.513 m ²	11	1 ha + 4.730 m ²	7 ha + 7.697 m ²


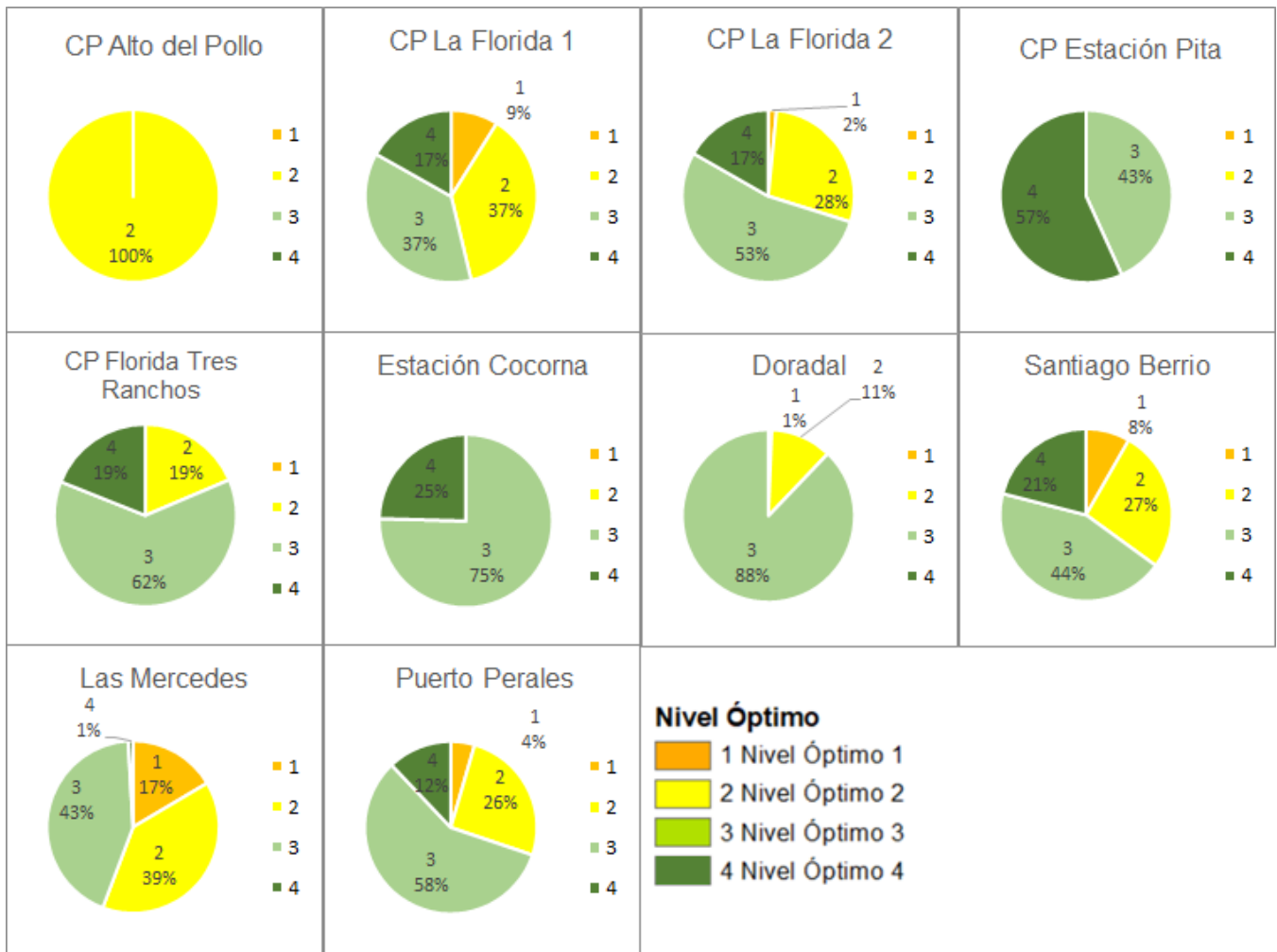
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP La Florida 2					3	1 ha + 0.361 m ²	1	0 ha + 3.372 m ²	1 ha + 3.733 m ²
<u>Doradal</u>	3	0 ha + 0.157 m ²	18	0 ha + 2.820 m ²	6	2 ha + 1.536 m ²		1.177 ha + 5.565 m ²	2 ha + 4.514 m ²
Estación Cocorna	21	615 ha + 3.877 m ²	60	1.998 ha + 2.003 m ²	82	3.282 ha + 6.002 m ²	37	1.568 ha + 8.902 m ²	7.465 ha + 0.785 m ²
Las Mercedes	5	1.237 ha + 1.067 m ²	38	2.942 ha + 0.042 m ²	25	3.252 ha + 5.744 m ²	8	66 ha + 6.901 m ²	7.498 ha + 3.753 m ²
Santiago Berrio	4	315 ha + 4.011 m ²	71	1.808 ha + 3.716 m ²	77	4.068 ha + 4.062 m ²	20	849 ha + 9.082 m ²	7.042 ha + 0.871 m ²
Total	54	2.879 ha + 4.210 m ²	282	11.179 ha + 0.195 m ²	452	16.673 ha + 1.305 m ²	211	4.750 ha + 5.197 m ²	35.482 ha + 0.909 m ²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Puerto Triunfo se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso de Puerto Triunfo están concentrados en Doradal y Las Mercedes, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Florida 1, Florida 2 y Alto del Pollo. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Doradal	355	6.840 ha + 0.360 m ²
2	Las Mercedes	200	7.465 ha + 0.784 m ²
3	CP Estación Pita	55	4 ha + 8.229 m ²
4	Santiago Berrio	172	7.042 ha + 0.871 m ²
5	Puerto Perales	76	7.498 ha + 3.752 m ²
6	CP Florida Tres Ranchos	61	7 ha + 7.697 m ²
7	Estación Cocorna	48	6.619 ha + 9.945 m ²
8	CP La Florida 1	4	1 ha + 3.733 m ²
9	CP La Florida 2	27	2 ha + 4.514 m ²
10	CP Alto del Pollo	1	0 ha + 1.021 m ²
TOTAL		999	35.482 ha + 0.909 m²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Puerto Triunfo tienen las siguientes condiciones⁹⁷:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 3.250, con aproximadamente 250 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 28-29°C y al sur de 26-28°C.
- Clima al norte del municipio cálido húmedo y al sur cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 12% y 25%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 999 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

⁹⁷ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (405 predios).
- Si se tienen en cuenta 648 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 54 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 29 predios.

Esta depuración arroja un total de 623 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 623 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 18.243 ha + 9.139 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Alto del Pollo	0 ha + 1.021 m ²	0 ha + 1.021 m ²	Directo	1	1	12 % - 25%
CP Estación Pita	4 ha + 6.235 m ²	4 ha + 6.235 m ²		53	53	3% - 7%
CP Florida Tres Ranchos	6 ha + 2.479 m ²	6 ha + 2.479 m ²		56	56	12 % - 25%
CP La Florida 1	0 ha + 8.701 m ²	0 ha + 8.701 m ²		3	3	7% - 12%
CP La Florida 2	2 ha + 2.470 m ²	2 ha + 2.470 m ²		5	5	
Doradal	3.019 ha + 9.528 m ²	3.508 ha + 3.361 m ²	Colaborativo/Declarativo	183	194	3% - 7%
Estación Cocorna	3.924 ha + 9.055 m ²	3.957 ha + 0.777 m ²		25	26	
Puerto Perales	1.961 ha + 9.554 m ²	2.388 ha + 5.251 m ²		27	32	
Santiago Berrio	3.892 ha + 5.235 m ²	4.134 ha + 2.519 m ²		124	130	
Las Mercedes	4.071 ha + 5.359 m ²	4.241 ha + 6.325 m ²	Mixto	117	123	12 % - 25%
TOTAL	16.884 ha + 9.637 m²	18.243 ha + 9.139 m²	-	594	623	-


FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.138 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (243 predios), lo que deja un universo de 1.895 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 483 registros.
- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 233 registros.

Esta depuración arroja un total 716 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

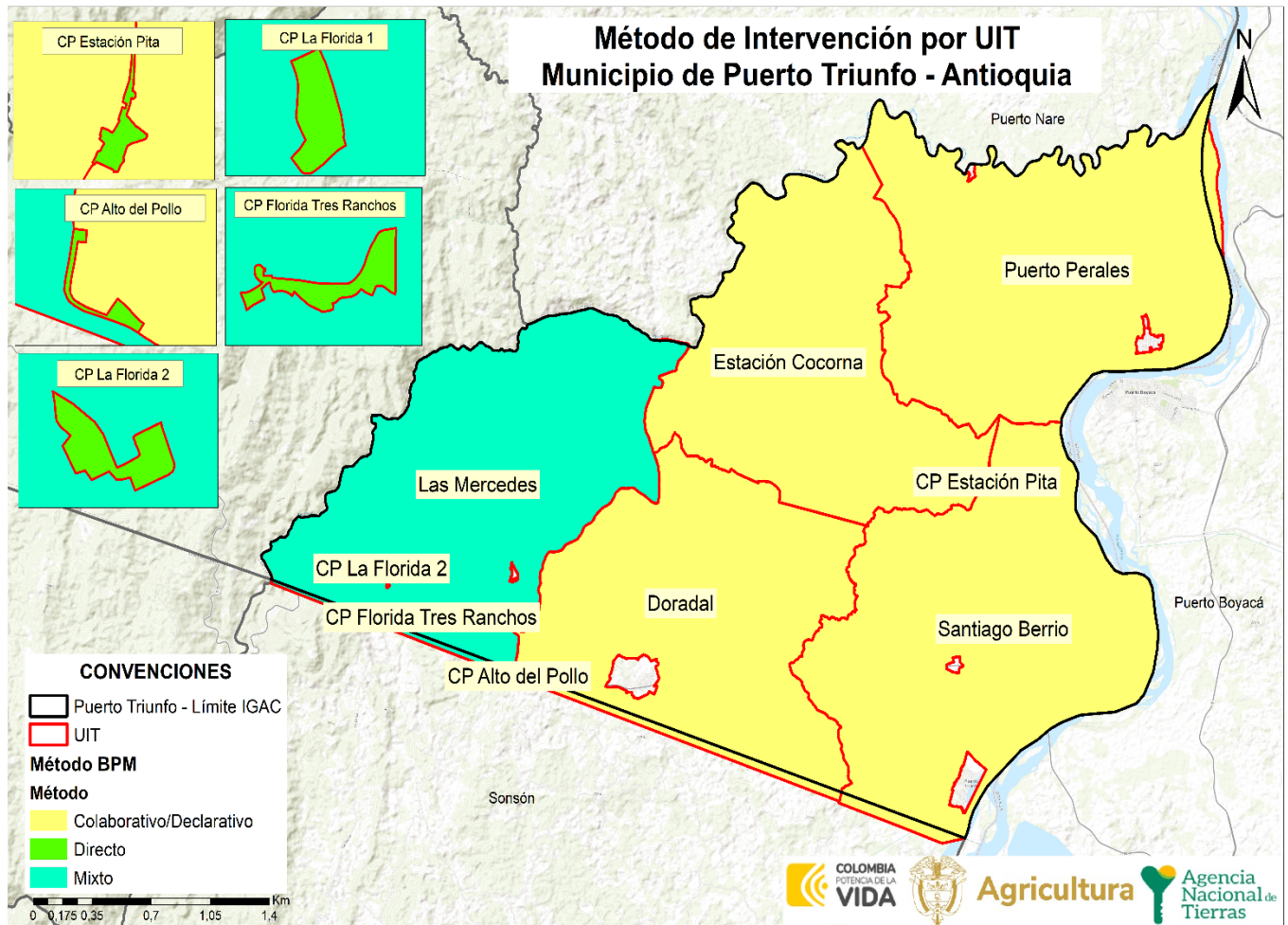
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	938	469	Colaborativo/Declarativo	3% - 7%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	1		
FORMALIZACIÓN	25	13		
POR DETERMINAR	931	233		
TOTAL	2.138	716	Colaborativo/Declarativo	3% - 7%

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.339 predios (623 espacializados + 716 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto Triunfo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Puerto Triunfo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Puerto Triunfo no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	No hay insumo cartográfico disponible.
Escala	
Año	
Cobertura	
Vigencia Catastral	
Gestor Catastral habilitado IGAC	Rural 2008 - Urbano 2007
Fecha de aprobación IGAC	Catastro Antioquia
Resolución	No aplica.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales, grupos poblacionales y predios de especial interés, con el fin de identificar la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se sugiere que para la implementación se tenga en cuenta la dinámica económica del producto principal, sus fechas de cosecha y de comercialización lo que indica que durante estos meses la comunidad no tendrá disponibilidad de participar en reuniones o atender las visitas prediales.

Asimismo, desde el componente social se sugieren las siguientes recomendaciones:

- **ARTICULACIÓN COMUNITARIA**
- **Participación de actores rurales estratégicos para el OSPR**
- El relacionamiento con la secretaria de Gobierno de Puerto Triunfo en la fase de formulación fue esencial para acceder al mapa de actores rurales, crear confianza interinstitucional y convocar a las comunidades campesinas y étnica. Para la fase de implementación, se recomienda continuar fortaleciendo esta relación institucional.
- Las Juntas de acción comunal, asociaciones productivas y comunidad étnica son actores interesados en la etapa de implementación del POSPR. Los participantes, conocen las dinámicas veredales, se recomienda proponerlos como gestores comunitarios; para lograr efectividad alrededor de convocatorias, comunicación y articulación con actores campesinos y étnico del municipio.
- **Aspectos operativos**
- Puerto Triunfo, es un municipio relativamente pequeño, cuenta con cinco corregimientos y ocho veredas, en ese sentido, la asociación ASOCOMUNAL, es un apoyo importante para difundir convocatorias y gestionar espacios de encuentros corregimentales.
- El espacio físico para el desarrollo de actividades participativas durante la implementación del POSPR es la casa de la cultura, ubicada a dos cuadras del parque principal de la cabecera municipal.
- Se recomienda que cada acción en territorio se efectúe con el acompañamiento de los líderes y líderes comunitarias, presidentes de juntas de acción comunal, y organizaciones étnicas reconocidas en el municipio, que además representen los intereses de las comunidades y de las colectividades de Puerto Triunfo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Determinantes restrictivas y condicionantes**

- Para la determinante restrictiva de restitución de tierras de los predios que se encuentran especializados, será necesario aunar esfuerzos con La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de dar seguimiento a estos procesos, determinar su definición legal, ya que el tipo de restricción puede variar debido a resultado final de estos litigios.
- Realizar las articulaciones debidas con las autoridades competentes para analizar la intervención en zonas con determinantes restrictivos y condicionantes que fueron identificados en el municipio. Principalmente, en las zonas de riesgos o amenazas por erosión e inundación. Se sugiere solicitar los certificados de mitigabilidad de riesgos ante la administración municipal, los cuales que al momento de la formulación la autoridad local manifestó no tenerlos.

- **ACCESIBILIDAD**


Se recomienda tener en cuenta el estado de las vías, el estado del clima, los medios de transporte y el tiempo de los traslados desde el casco urbano hasta las diferentes veredas objeto de intervención, al momento de programar las salidas a campo, como también la convocatoria de la comunidad. Adicionalmente, hay que considerar que el ingreso a algunas fincas se hace por medio del transporte mular, caballos, motos o a pie.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

De acuerdo con la información reportada por las misionales se debe verificar el estado de avance de los procesos, a fin de determinar si estos fueron culminados, archivados o si solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios, por las dinámicas del mercado de tierras del municipio objeto de POSPR. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

- **INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)**

Al momento de darse la implementación si es el caso, resulta necesario articular con la alcaldía municipal, para ratificar la vigencia del instrumento de ordenamiento territorial y verificar si no existen acuerdos posteriores que hayan incorporado suelos de expansión al perímetro urbano, con el propósito de regular y planificar el crecimiento ordenado de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **INFORMACION LIMITROFE**


Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que se presenta en un menor porcentaje de los municipios colindantes requieren proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, se deberá indagar si al momento de la implementación sea iniciado algún proceso de deslinde sobre el municipio objeto de POSPR Y el municipio de Puerto Boyacá, a la autoridad competente.

- **UITS**

Resulta importante precisar que, en caso de darse la implementación y esta, se quiera realizar por cantidad de predios, debe tenerse en cuenta la localización de las viviendas, siendo viable el inicio de la intervención por el SUROESTE, específicamente en las UIT Doradal y Las Mercedes, las cuales disponen Setecientos sesenta y tres (763) predios objeto de OSPR.

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

- El contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, a lo que se suma la incidencia de estructuras de grupos armados organizados, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Puerto Triunfo.
- En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.
- Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP.
- En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto Triunfo, es de dos mil quinientos veinticinco millones trescientos cinco mil doscientos ochenta pesos. (\$2.525.305.280), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 46. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	123	9%
Método directo	118	9%
Colaborativo y/o declarativo	1.098	82%
TOTAL, PREDIOS	1.339	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	18.243,91	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.374.510.280
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$2.525.305.280
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 962.157.196
2	Validación Catastro	\$ 274.902.056
3	Enrutamiento	\$ 137.451.028
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 881.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 269.670.000

FUENTE: elaboración propia Subdirección de Planeación Operativa, Agencia Nacional de Tierra. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.339
Espacializados	623
No espacializados	716
Número de hectáreas	18.243,91
Promedio de hectáreas por predio	13,63
Valor por hectárea	75.340,76

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	303
Predios Baldíos	1.007
Por determinar	29
Total, general	1.339

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1.098	1,22
Método Directo	10		118	0,20
Método Mixto			123	0,21
TOTAL			1.674	1,62

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

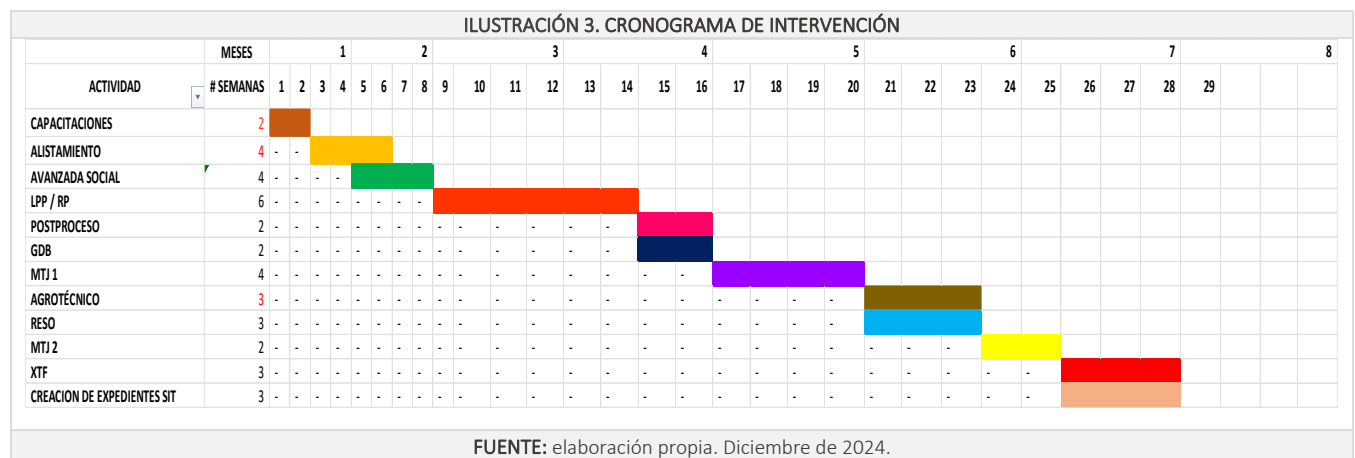
- Área Barrida a Caracterizar (ha): 18.243,91
- Número predios: 1.339
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.339
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 13.794 ha + 9.900 m².


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 18.315,90 ha. Se prevé una operación de 1,62 meses para el componente de visita predial y 7 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Holman Reyes Suarez
Profesión: Abogado
C.C: 1110550317
Matrícula Profesional: 309575

Firma: 

Nombre: Judy Jasbleidy Rivera Romero
Profesión: Ingeniera Topográfica
C.C: 1.026.303.669
Matrícula Profesional: 091289-0669809

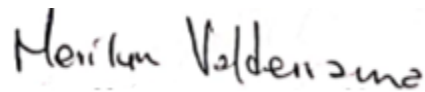
Firma: 

Nombre: Andrea Catalina Buitrago Buitrago
Profesión: Historiadora
C.C: 1128387740
Matrícula Profesional: N/A
Firma:



Revisado por:


Fecha de revisión: 30/12/2024
Nombre: Merilyn Yalile Valderrama Usma
Profesión: Abogada
C.C: 1110547481
Matrícula Profesional: 309594
Firma:



Fecha de revisión: 20/12/2024
Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy
Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario.
C.C: 1.052.393.176
Matrícula Profesional: 08860-427245

Firma: 

Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia (1994).

Ley 2994 del 2024. Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto Ley 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.

Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la cual se adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

Acta de sesión ordinaria acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023 del comité técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública.


Acta No. 8 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial.

Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, en la cual se relaciona los municipios programados para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) de la ANT.

Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito Villanueva (La Guajira) del IGAC del 2024.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates, 2022, pág. 9

Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Acuerdo 032 del 22 de diciembre de 2012, “*POR MEDIO DEL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA COMO PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PINTAO, SERRANIA DE PERIJA Y SE DICTAN NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE*”.

Acuerdo 13 del 06 de agosto de 2012, por medio de la cual se incorpora suelos de expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Villanueva (La Guajira).

Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición.

Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.


Ley 685 de 2011, Código de Minas.

Ley 388 de 1997, por medio de la cual se dispone normas sobre el ordenamiento territorial.

Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.


Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Puerto Triunfo- Antioquía, Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	7
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	9
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	12
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	31
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	32
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	34
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	37
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	40
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	43
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	48
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	48
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	48
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	50
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	53
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	55
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	59
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	61
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	68
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	71
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	81
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	83
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	83

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	86
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	87
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	92
18.1	Predios espacializados.....	92
18.2	Predios sin espacializar.....	93
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	97
20	COSTEO	101
21	METAS E INDICADORES	103
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	104
	BIBLIOGRAFÍA.....	106

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia.....	10
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Puerto Triunfo.....	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Puerto Triunfo.	18
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Puerto Triunfo.	19
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Puerto Triunfo.	20
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Puerto Triunfo.....	26
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Puerto Triunfo.....	27
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Puerto Triunfo.....	30
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Puerto Triunfo.	36
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Puerto Triunfo.	39
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Triunfo.	42
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Puerto Triunfo.	44
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Puerto Triunfo, según ejercicio de cartografía social.....	46
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas de Puerto Triunfo, Antioquia.....	49
Mapa 15.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.....	51
Mapa 16.	Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.....	60
Mapa 17.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Puerto Triunfo.....	61
Mapa 18.	Zonificación Socio – Funcional de Puerto Triunfo.	62

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Puerto Triunfo.....	70
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Puerto Triunfo.....	76
Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Puerto Triunfo.	80
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Puerto Triunfo.	87
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Puerto Triunfo.....	89
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Puerto Triunfo.	95

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	7
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	8
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	9
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	13
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	21
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	29
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	29
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	31
TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL)	32
TABLA 13. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	33
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	34
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE	37
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	40
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT.....	43
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUERTO TRIUNFO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	45
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	47
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	50



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	52
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO TRIUNFO	53
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	56
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	57
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.....	59
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	63
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	64
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA	68
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	71
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	72
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	73
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	74
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	74
TABLA 35.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	75
TABLA 36. NÚMERO DE FAMILIAS, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	78
TABLA 37. PROCESOS EN CURSO.....	81
TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	83
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	86
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	88
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	89
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	91
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	93
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	94
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	96
TABLA 46. COSTOS DISTRUBCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	101
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD	101
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	102
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	102
TABLA 50. COSTO PROMEDIO	102

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO TRIUNFO	63
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	90
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	104

ANEXOS

19771128_ORDENANZA_24_1977_CREACION_MUNICIPIO

20171010_RESOLUCIÓN_AFROTRIUNFO

20240522_OFICIO_RESPUESTA_REPORTE_PREDIOS_COMPRADOS

20240522_OFICIO_RESPUESTA_COMUNIDADES_ETNICAS

20240614_BASE_DE_DATOS_ETNICOS_DAE_ABOGADOS

20240626_OFICIO_RESPUESTA_SOLICITUD_DOCUMENTOS

20240626_PLAN_RIESGO

20240709_CHARACTERIZACION_MUNICIPAL_PUERTO_TRIUNFO_IGAC_2024

20241010_SISBEN_DANE

20241027_RELACIÓN_JUNTA_ACCION_COMUNAL

20241027_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES

20241128_ANEXO_DETALLADO_EVA_2023_05591

20241128_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_05591

20241128_INFORMACIÓN_AGROLÓGICA_POSPR_PUERTO TRIUNFO

20241128_Base_SU

20241201_INFORME_SEGURIDAD_PUERTO_TRIUNFO

20241201_HISTORICO_DELITOS_PUERTO_TRIUNFO

20241211_Puerto_Triunfo_Datos

20241211_URT_PT

20241112_ANEXO_ACUERDO_315


20241112_ANEXO_APERTURA_DE_FMI

20241112_ANEXO_EDP

20241112_ANEXO_FMI_SERVIDUMBRES

20241112_ANEXO_PLAYONES_SABANAS_COMUNALES

20241112_CONDICIÓN_RESOLUTORIA_CADUCIDAD_ADADMINISTRATIVA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241112_PROCESOS_MISIONALES_SSJ

20241113_ACCESO_TIERRAS